



## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

En Puno, siendo las diez horas con cinco minutos del día trece de diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, vía virtual, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

### ORDEN DEL DIA:

- INFORMES:

- PEDIDOS:

### AGENDA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.
3. Aprobación de Ascenso de docentes a la categoría de Asociado y Principal.
4. Informe del Nombramiento de docentes en condición de observados.
5. Aprobación de matrícula extemporánea, estudiantes 2da. Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – FIE.
6. Aprobación de Cronograma de ingreso de notas del semestre 2021-II.
7. Nominación de la Comisión Técnica de Creación e Implementación de la Filial de la UNA en otras jurisdicciones.
8. Aprobación de modificación del Art. 2do de la Resolución Rectoral N°1870-2021-R-UNA, respecto a matrícula del ingresante Darwin J. Gonzalo Acero de la Escuela Profesional de Educación Física.
9. Aprobación de Cese de docentes de la UNA.
10. Aprobación de cargos directivos de facultades de la UNA.
11. Aprobación de encargatura de Direcciones del Vicerrectorado de Investigación.
12. RECURSO DE APELACIÓN:  
Carlos Saul Huayta Mendoza, (R.R. 3223-2019-R-UNA, impone sanción de destitución).  
Carlos Choque Salcedo (R.R. 0564-2021-R-UNA, impone sanción de cese temporal SGR por 8 meses)  
Waldir Kevin Torres Canqui, (R.R. 1235-2021-R-UNA, declara improcedente el pedido de no considerar la desaprobación por 4ta. Vez del curso "Cálculo Integral 2019).
13. Informe final del procedimiento administrativo del Tribunal de Honor Universitario de la UNA, respecto a imponer sanción a Don Luis Angel Paucar Flores.
14. Aprobación de pago de subvención económica para Miembros de la Comisión del Concurso de Cátedras 2021.
15. Aprobación del Reglamento de la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional, para optar el título profesional en la UNA-Puno.
16. Aprobación de Directiva N°001-2021-THU-UNA-PUNO, denominada Responsabilidad y Tramitación de Expediente Único del THU.
17. Aprobación del Plan de Trabajo para la implementación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS).
18. Aprobación de reconocimiento y creación del Instituto de Investigaciones Educativas – IIEDU de la Facultad de Ciencias de la Educación.
19. Aprobación de Renuncia de estudiantes de las Facultades de la UNA.
20. Aprobación de Renuncia de Docentes Contratados de la UNA.
21. Aprobación de Modificación N° 01, ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Mantenimiento de Infraestructura de Pabellones de la Escuela Profesional de Odontología".
22. Aprobación de Ampliación de Plazo N°01 de la obra "Mantenimiento de Infraestructura de Pabellones de la Facultad de Ingeniería Económica".

Con la participación de: Rector: Dr. Paulino Machaca Ari; Vicerrector Académico: Dr. Mario Serafin Cuentas Alvarado; Vicerrector de Investigación: Ariel Rogelio Velazco Cardenas; con la intervención de la Secretaria General Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Juan De Dios Cutipa Lima; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Nestor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; ; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ing. Económica, Dr. Raúl Rojas Apaza. Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); Renzo Erick Ramos Laura (FCCA). **INVITADOS:** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yabar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y



Políticas, Dr. Manuel León Quintanilla Chacón; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Juan Carlos Cruz de la Cruz. Director General de Administración, German Roberto Quispe Zapana; Asesor Legal: M.Sc. Carlos Enrique Ramirez Atencio; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Jose Joaquin Huanca Cutimbo; Jefe de la Oficina de Presupuesto; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: Lic. Juan Policarpio Gomez Apaza; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: M. Sc. María Antonia Quispe Collatupa.---

SEÑOR RECTOR: Pide a Secretaria General verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Ordinario. Pide a la Secretaria General pasar a la fase de aprobación del acta de sesión de Consejo Universitario último.

SECRETARIA GENERAL, Señala que con anticipación se ha distribuido a sus correos electrónicos de los miembros las respectivas actas para ser ratificadas Acta del Consejo Universitario Extraordinario del 12 de noviembre de 2021. A consideración, señor Rector.

DECANO FIMEES. Indica que tiene una observación en esta acta, debido a que hay una confusión sobre la resolución 516 y la 517, la 516 se dio lectura y la 517 si aparece ahí en el acta es sin embargo ahí dice 516. Esa es mi observación.

SEÑOR RECTOR. Pide a Secretaria General para que revise y pueda corregir. Pone a consideración para su aprobación el Acta del Consejo Universitario Extraordinario de fecha 12 de noviembre de 2021.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**, Aprobó ratificar el Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 12 de noviembre del 2021.

SECRETARIA GENERAL. Señala que estando a la observación del DECANO FIMEES, se va a proceder a revisar y de ser el caso, se va a subsanar. También tenemos el Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 19 de noviembre del dos mil veintiuno, continuación del 18 de noviembre de 2021. A consideración, señor rector.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración para su aprobación el acta del Consejo Universitario Extraordinario del día 19 de noviembre.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**. Aprobó ratificar el Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 19 de noviembre del 2021.

#### **INFORMES:**

SEÑOR RECTOR. Indica que realizará un informe breve referente a la participación en la Red Peruana de Universidades Públicas para la Internacionalización que conforman 12 universidades la misma que ha llevado a cabo la asamblea en la Universidad Mayor de San Marcos para aprobar el Plan de trabajo para el año 2022. Y tenemos que priorizar el tema de la Internacionalización de las universidades públicas del país, para ello, la presidenta de la Red Peruana de Universidades está tomando contacto con las embajadas de Europa, Asia, América para que nuestras universidades públicas del país puedan suscribir convenios internacionales, especialmente con las mejores universidades que están en el ranking mundial, a fin de que nuestros docentes universitarios puedan salir por intercambio, esas universidades rankeadas mundialmente e igualmente se va a promover el intercambio del programa de movilidad estudiantil, y para ello también hay respaldo de CONCYTEC y Ministerio de Educación e impulsar el desarrollo de la investigación científica, hacer trabajos de investigación no sólo de los profesores e investigadores, sino hacer trabajo de investigación sostenible con otros docentes, de otras universidades del país y de otras universidades del mundo. Y los resultados sean publicados como artículos científicos en revistas indexadas no solo de la revista de la Universidad Nacional del Altiplano, sino también en revistas de otras universidades del mundo.

Igualmente se ha desarrollado la asamblea de la Red Peruana de Universidades que conforman en el Perú, a fin de viabilizar el tema de la investigación para la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio e Innovación, un ministerio que ha sido impulsado no sólo desde la CONCYTEC, sino especialmente un compromiso del Presidente de la República, el mismo que se viabilizará desde el Congreso de la República y para lo cual hay universidades que han considerado un tema muy importante en cuanto a lo que es la creación de la ley, que declara de interés nacional, la creación del Parque Científico Tecnológico de las universidades en el país, que ya hay experiencias.

Asimismo, informa que en la región Puno se ha tomado contacto con los congresistas a través del Vicerrectorado de Investigación para la aprobación de la Ley que declara de Interés Nacional, de Interés Público la creación e implementación del Parque Científico tecnológico bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, el mismo que ya se ha aprobado en la Subcomisión del Congreso de la República y debe de entrar en los próximos sesión en pleno para el debate y para su aprobación e implementación. Estamos pendiente de la gestión y en ese proceso se está coordinando.



Igualmente se ha visto esta semana la reunión con SINEACE, para que las universidades retomen el tema de la acreditación de las escuelas profesionales, la acreditación de las facultades con el nuevo modelo de acreditación y muchas universidades ya han iniciado su acreditación con este nuevo modelo de acreditación y la Universidad Nacional del Altiplano, también, varias escuelas profesionales y facultades ya tienen buen avance, están en pleno proceso de auto evaluación y evaluación externa y es el caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas que esta semana tiene programado.

Igualmente tenemos docentes que han sido aprobados para formar parte de la Comisión de Acreditación de acuerdo al estándar SINEACE seguramente en el próximo Consejo Universitario se presentará el informe de quiénes son los docentes que han logrado ser acreditados o no de las escuelas profesionales en el país. Asimismo, apertura participación de informe del VICERRECTOR ACADÉMICO. Informa que estamos concluyendo la mitad del semestre académico 2021-II y se ha iniciado con el ingreso de notas correspondientes a la primera etapa y a pedido de muchos decanos y directores de estudios, se ha autorizado la ampliación por tres días más del ingreso de notas.

También informa que se ha tenido reuniones con las oficinas de tutoría y bienestar universitario, con el fin de poder unificar la información sobre nuestros estudiantes en el aspecto socioeconómico, al inicio del semestre Bienestar Universitario toma información, luego también hemos observado que toma información sobre la misma data la Oficina de Tutoría y también la Oficina de Servicio Médico, los tres toman información y en la reunión que tuvimos esa información podía ser única, entonces se ha planificado un trabajo conjunto para la primera semana de enero y se va a trabajar sobre la propuesta de una sola toma de información que pueda servir no solamente a estas tres oficinas, sino también quizás a más oficinas.

Y de la misma manera se está trabajando en lo relacionado al perfil del ingreso de nuestros estudiantes por qué lo estamos relacionando con el examen de admisión que nosotros estamos tomando no guarda una concordancia completa con el perfil de ingreso que tenemos y también se va a realizar talleres conjuntos para poder uniformizar y poder delinear un examen de admisión que realmente mida el 100 % de los rasgos de nuestro perfil de ingreso y posteriormente, en base a estos resultados, podamos realizar planes de complementación de nuestros estudiantes.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Informa que en esta última etapa se ha revisado varias actividades algunas superpuestas por que se tenía que cumplir con el convenio MINEDU, y pide la disculpa a los colegas por la agenda cargada en la materia de cursos del vicerrectorado, señala que se está terminando estos cursos y ha habido acogido por los colegas y se va a preparar un informe respectivo, todo ello respecto a los docentes. En el caso de los estudiantes, hay un pedido respecto al cumplimiento de plazo para que hagan su proyecto y que ahora va a entrar en la parte de pedidos. Con respecto al pedido de los señores egresados sobre examen de suficiencia se elaborado un reglamento que justamente esta en agenda para tratar hoy.

DIRECTOR EPG. Informa sobre la participación de la Escuela de Posgrado en la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, señala que dicha institución ha convocado a todas las escuelas de posgrado a nivel nacional, para participar en los cursos de gestión y capacitaciones, y como se está trabajando en cada escuela de posgrado. Para ello se ha cursado a través de un informe virtual sobre los docentes que dictan cursos de maestría y doctorado y hemos incorporado a ese sistema de control para ellos puedan conocer qué tipo de profesional tenemos a nivel de maestría y doctorado y que este viernes se va a realizar la clausura. También informa que se está adaptando el Reglamento General de Posgrado adecuado al nuevo Estatuto y también al ROF, también se cuenta con el Reglamento de Proceso de Admisión no Presencial 2022, que en los siguientes consejos se estará alcanzando.

DECANO FMH. Realiza 2 pedidos, el primero respecto a la programación del segundo semestre 2021, para los ciclos X y XII del área de clínicas, debido a que por cuestiones de pandemia el área de clínicas inicio de manera retrasada desde 2020, pero no se ha dado de esa manera hasta la fecha y es así que previa autorización de Resolución Rectoral el primer semestre 2021 termino el 4 de diciembre y necesitamos que se inicie el segundo semestre 2021, para estos ciclos el 6 de diciembre 2021 y finalizaría el 1 de abril 2022. Y el segundo pedido esta enlazado con este primer pedido, para poder desarrollar el XII semestre, que es el que más nos interesa porque tienen que llegar al mes de abril para iniciar su internado, se necesita que se amplíe el contrato de docentes para el segundo semestre 2021, específicamente para 6 docentes, quienes fueron ganadores del primer semestre y necesitamos que ellos continúen inmediatamente, y pide que se tome en cuenta este pedido.

SEÑOR RECTOR. Señala al DECANO FMH que estamos en sección de informes, pero de igual forma se ha tomado nota.

DECANO FINESI. Informa respecto a la conectividad del campus universitario, no está operativo, según informe de SUNEDU, respecto a su facultad se ha pasado los estándares mínimos, pero el problema de conectividad subsiste, y debemos estar preparados para un eventual regreso de actividades y por lo menos



los laboratorios deben estar operativos. Informa que necesita mantenimiento la red de datos, criterio muy importante para la acreditación, asimismo tiene conocimiento que la OTI hizo un informe a VICERRECTORADO ACADEMICO sobre el estado de la red de datos, y pide que consejo universitario tome las decisiones para que se elabore el plan correctivo para implementar el mantenimiento de la red de datos.

DECANA FE. Manifiesta que, si es un problema, y considera que desde OTI debería ayudar y orientar y apoya el pedido del DECANO FINESI

**PEDIDOS:**

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Señala que se ha remitido a la oficina de Rectorado el Oficio N°353-2021, sobre una ampliación excepcional, debido a que se continua con el proceso de emergencia y existe un gran número de estudiantes que no cumplirían su proyecto de investigación y señala que anteriormente se estaba dando un plazo excepcional de 3 meses, sin embargo para ampliar el número de casos que sobrepasa los 600 según informe que le hacen llegar, es que se ha visto por ampliar el plazo límite de estos borradores hasta el 12 de enero del 2022, todos aquellos que han presentado a partir del 1 de diciembre del 2018, y pide que se pueda dar lectura de ese documento y presentar en consejo universitario.

SEÑOR RECTOR. Manifiesta que se considerará en agenda el pedido.

DECANO FCEDUC. Pide que se les concediera a los decanos el reglamento o directiva de cargos, para ver el perfil que deben tener las diferentes autoridades o responsables de área y ver si esas personas cuentan con el perfil correspondiente.

La facultad ha presentado hace 6 meses atrás para que compren material con RDR, material que sirve para subsanar la infraestructura del comedor de la facultad, en cuanto el agua a inundado totalmente esta área, y mantenimiento requiere que se compre este material, pide que el DGA tome en cuenta esta petición porque está perjudicando a la infraestructura que mencione y no podemos permitir que siga pasando.

DECANO FCCA. Desde el momento de la aprobación de los instrumentos de gestión es necesario por su intermedio realizar una reunión de coordinación con todos los de Posgrado y Decanos, para que todos los decanos tengamos como va a ser nuestra participación y tramites en posgrado, para que se clarifique y sepamos cada uno nuestras funciones.

DECANA FTS. Realiza el pedido respecto al funcionamiento tecnológico de la universidad, que ya lo plantearon 2 decanos, en caso de la facultad de Trabajo Social que cuenta con nueva infraestructura, pero adolece de internet y pide en tanto se reanude las clases presenciales tengamos que contar con el servicio de internet, más aún tenemos dificultades para brindar la biblioteca virtual de la facultad, se tendría que realizar una auditoría que tendría que realizar la empresa que hizo el contrato para ver en qué medida todas facultades, las áreas tengan un óptimo servicio y partir de este se genere los planes de mejora.

EST. MAYCOL NINA. Primeramente, indica que tiene dos pedidos primordiales. Y primeramente que se vea el caso de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, que en este mismo Consejo habíamos aprobado una comisión ahdoc para que pueda recalificarlos ya que había abusos por parte del docente y no hay una respuesta a la fecha no pueden matricularse.

También, el caso de un compañero de la E. P. Mecánica Eléctrica, que está siendo prácticamente perjudicado en sus estudios, ya que también ha pedido una recalificación por parte del docente y/o comisión externa, desde el mes de septiembre y hasta ahora no se le ha dado una solución en el Consejo de Facultad que no tomó una decisión clara. Pide que este consejo universitario se tome esa decisión, y también pide un informe, sobre cómo está la situación de los docentes de la tercera etapa, que están sin una respuesta y sería bueno como consejo universitario decir las cosas claras.

VICERRECTOR ACADEMICO. Respecto elecciones para Rector, Vicerrectores, Elecciones Complementarias para Decano, en el caso de Ciencias Jurídicas y Políticas, Medicina Humana, elecciones complementarias de representantes docentes ante Consejo de Facultad, lo que sucedió durante dichos procesos es que algunos electores no han sufragado y nosotros tenemos el artículo 53 en el capítulo 10 del Reglamento de Elecciones, que indica que aquellos electores que no sufragan tienen ciertas penalidades que deben de cumplir. Y pide que se tome como un punto en la agenda que viene este tema, debido a que debemos decidir el cumplimiento de sanciones a electores no fragantes en las elecciones de la UNA Puno 2021.

DECANO FIMEES. Señala que como la facultad ha sido aludido en un comentario de un estudiante, efectivamente nosotros estamos cumpliendo, el encargo que nos ha dado el Vicerrectorado Académico, la Comisión ya se ha conformado y el día de hoy está evaluando y hoy día dará su dictamen de respeto a ese estudiante. No es que se esté dejando de lado ese aspecto, se está cumpliendo tal cual como son los procedimientos.



## **1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.**

SECRETARIA GENERAL, Da lectura de los grados y títulos de la UNA.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó los grados y títulos de la UNA

SECRETARIA GENERAL. Informa que se tiene el pedido de ADRIANA VALERIA MAMANI HUAYTA, quien solicita cambio de diploma de Bachiller en Turismo, por modificación de nombre y/o apellidos por Sentencia Judicial.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en TURISMO de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por cambio de nombre, a favor de doña ADRIANA VALERIA MAMANI HUAYTA, conforme a la Resolución Rectoral N°2851-2019-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes. Sujeción a control posterior.

## **2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES, CONTRATO DE DOCENTES Y CONVENIOS.**

### **LICENCIAS**

- En vía de regularización la Licencia con goce de haber por estudios de doctorado, a favor del Arqto. GILBERTO ADALID MORALES DEL ARROYO Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA; a partir del 10 de agosto del 2020 por el periodo de 01 año calendario; para continuar estudios de Doctorado en Arquitectura y Dinámicas Urbanas en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada de Tacna; en concordancia con la Resolución Decanal N° 0201-2020-D-FICA-UNA-PUNO Sujeción a control posterior.
- En vía de regularización la Licencia sin goce de haber, en favor del Abog. BENNY JOSÉ ALVAREZ QUIÑONEZ Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; a partir del 19 al 31 de marzo del 2021; en concordancia a la Resolución Decanal N°110-2021-D-FCJP-UNAP. Sujeción a control posterior.
- En vía de regularización la ampliación de Licencia con goce de haber, a favor de la Mg. NURY GLORIA RAMOS CALISAYA Docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la UNA; para ejecutar, sustentación y optar el Grado de Doctor en Enfermería en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima; a partir del 12 de agosto del 2021 por el periodo de 01 año; en concordancia con la Resolución de Decanato N°266-2021-D-FE-UNA-PUNO. Sujeción a control posterior. Así mismo, se debe considerar en la Resolución Rectoral que al término de la licencia el docente debe contar con el Diploma de Doctor, documento que servirá como requisito para la reincorporación del docente.
- En vía de regularización Licencia con goce de haber por Estudios, a favor del Ing. RAUL FERNANDO ECHEGARAY CHAMBI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA; para sustentación y optar el Grado de Magister en Informática en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; a partir del Inicio del II semestre del año académico 2021 (18 de octubre del 2021) por el periodo de 01 año; en concordancia con la Resolución Decanal N°0644-2021-D-FICA-UNA-PUNO. Sujeción a control posterior. Así mismo, se debe considerar en la Resolución Rectoral que al término de la licencia el docente debe contar con el Diploma de Magister, documento que servirá como requisito para la reincorporación del docente.
- En vía de regularización Licencia con goce de haber por Estudios, a favor del M.Sc. RICHARD RENE POMA CAÑAZACA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA; para sustentación y optar el Grado de Doctor en Ciencias, mención Economía y Gestión en la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa; a partir del Inicio del II semestre del año académico 2021 (18 de octubre del 2021) por el periodo de 01 año; en concordancia con la Resolución de Decanato N°078-2021-D-FIE-UNA. Sujeción a control posterior. Así mismo, se debe considerar en la Resolución Rectoral que al término de la licencia el docente debe contar con el Diploma de Magister, documento que servirá como requisito para la reincorporación del docente.
- En vía de regularización la ampliación de Licencia con goce de haber por Año Sabático por única vez y bajo su responsabilidad, a favor del M.Sc. SERGIO ISIDRO QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; a partir del 02 de noviembre del 2021 por el periodo de 90 (noventa) días, para que concluya el Texto Universitario T0titulado: "GUÍA PRÁCTICA DE TOPOGRAFÍA I, II"; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°246-2021-D-FCA-UNA-PUNO. Sujeción a control posterior.
- En vía de regularización autorizar el viaje a la ciudad de MÉXICO en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 08 AL 12 de noviembre del 2021, a favor de la Dra. ALICIA MAGALY LEON TACCA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; para participar en el curso de Capacitación y actualización de información de los avances



tecnológicos en la industria alimentaria y su aplicación en los procesos de investigación e innovación en instalaciones de la Empresa BUCHI de la ciudad de México; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 245-2021-D-FCA-UNA-PUNO. Sujeción a control posterior.

#### **RATIFICACIONES.**

- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 08-07-2014 al 17-07-2021, a favor del Dr. ELMER COYLA IDME Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 90.68. Sujeción a control posterior.
- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 08-07-2014 al 08-07-2021, a favor del Dr. JORGE ALFREDO ORTIZ DEL CARPIO Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 96.00. Sujeción a control posterior.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.P. 15 hrs., periodo calculado a partir del 23-05-2013 al 12-10-2016, a favor de la Dra. BLANCA SALOME LLERENA VILLAFUERTE Docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA; con un puntaje de 54.1. Sujeción a control posterior.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2011 al 07-01-2016, a favor del Lic. ABEL EDMUNDO DE LA VEGA MACHICAO Docente de la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 77.97. Se hace constar que está en proceso de adecuación – Ley Universitaria Ley 30220. Sujeción a control posterior.

#### **REINCORPORACIONES**

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Ing. EDGAR VIDAL HURTADO CHAVEZ Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA, a partir del 20 de marzo del 2021; por haber optado el Grado Académico de Doctor en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en la Escuela de Posgrado de la UNA – Puno; en concordancia con la Resolución Decanal N° 0299-2021-D-FICA-UNA-PUNO. Sujeción a control posterior

#### **CONTRATO DE DOCENTES**

**Consejo Universitario** aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para contrato de Docentes, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

#### **CONTRATO DOCENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**

#### **CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN: (R.D.303-2021-D-FCS-UNA-PUNO)</b>					
1	CAIRO MENDEZ, SABY YAZMINA	B1	53.25	28-11-2021	
2	CUTIPA ZAPANA, SONIA JULIA	B1	53.50	28-11-2021	
3	FRISANCHO FALCON, TANIA AMPARO	B1	52.00	28-11-2021	
4	BONILLA GALINDO, JOSE LUIS	B2	53.00	28-11-2021	
5	LIMAHUAYA LUJANO, SINDY KARISON	B2	42.00	28-11-2021	
6	PINEDA CHAMBI, PATRICIA	B2	46.67	28-11-2021	
7	CHOQUEHUANCA JOVE, LILIAN ROSARIO	B2	50.67	28-11-2021	
8	PEREZ PEREZ, JUAN FERNANDO	B2	52.33	28-11-2021	

**DECANO FCCA.** Señala que son contratos que ya están laborando con cargo a regularizar, se ha cumplido con todos los requerimientos establecidos, pero se tiene todos los informes de las diferentes oficinas, y era necesidad, porque requerían todas las facultades docentes en administración que se ha tomado por asignación temporal presupuestal. Y por otro lado va a llegar también una modificación en la resolución que por error se ha puesto 11 meses y deben ser 12 meses de un contrato orgánico.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para contrato de Docentes – Plaza Orgánica, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:



**PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE – PLAZA ORGANICA DE CONTRATO  
II SEMESTRE ACADEMICO 2021**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO DOCENTE	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVACIONES
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA: R.D. 155-2021-D-FMH-UNA</b>					
01	MALDONADO NEYRA LUIS ANTONIO	B2	58.00	01-11-2021	
02	CACERES JARA ANDRES MIGUEL	B2	56.00	01-11-2021	
03	CUNO ONQUE LUCIANO JULIAN	B2	54.75	01-11-2021	
04	MENDOZA PAZ JULIO WILFREDO	B2	50.75	01-11-2021	
05	VELASQUEZ ANGLES FREDDY	B2	50.25	01-11-2021	
06	RAMOS TELLO DANTE ELOY	B2	54.50	01-11-2021	
07	SALINAS MENDOZA LEONEL IVAN	B2	41.25	01-11-2021	
08	PINTO GUILLEN CEFERINO ADRIAN	B2	53.25	01-11-2021	
09	QUISPE PAMPA EDWIN GLOVER	B2	41.25	01-11-2021	Cese. Ananias Sotelo Federico Yani.
10	CHAYÑA CHAYÑA CESAR ADOLFO	B2	45.50	01-11-2021	Cese Fernandez Vaca Justo
11	ESCALANTE DAZA DE IRIGOYEN VICTORIA LIGIA	B2	40.75	01-11-2021	Cese Miranda Farfán José
12	NUÑEZ ESTRADA NADIA NATALY	B2	39.50	01-11-2021	Cese Salinas Rojas Mario Guillermo
13	GONZALES MASIAS ARNOLD MAURO	B2	38.00	01-11-2021	LSGH Ramos Casas Angel Anibal

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para contrato de Docentes – Asignación Presupuestal Temporal, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: (R.D.419-2021-D-FIMEES-UNA-PUNO)</b>					
1	QUIÑONEZ QUISPE, CARLOS OMAR	B1	55.00	18-10-2021	
2	RODRIGUEZ RUELAS, ALEX WIDMAR	B1	54.00	18-10-2021	
3	LOPEZ FLORES, JESUS VIDAL	B1	47.49	18-10-2021	
4	ONQUE LLANQUE, HUGO RAIMUNDO	B2	53.49	18-10-2021	
5	ALEJO CHAMBILLA, MARCO ANTONIO	B2	43.33	18-10-2021	

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para contrato de Docentes – Asignación Presupuestal Temporal, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: ESCUELA PROFESIONAL DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: (R.D. 136-2021-D-FINESI-UNA-PUNO)</b>					
1	AROCUTIPA MARCA, LUDWIN	B2	53.50	08-11-2021	

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para contrato de Docentes – Plaza Orgánica, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE POR REEMPLAZO EN ORGÁNICA POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE ING. QUÍMICA:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA: (R.D.111-2021-D-FIQ-UNA-PUNO)</b>					
1	MAMANI LUQUE, PERCY ELOY	B1	44.66	17-11-2021	Reemplaz.por Lic. SGR Doc. Moises Perez Capa

**Consejo Universitario** aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes – Asignación Presupuestal Temporal, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL II SEMESTRE ACADÉMICO 2021****CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:</b>					
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES: (R.D. 396-2021-D-FCS-UNA-PUNO)</b>					
Area Filosofía:					
1	CONDORI LUQUE RENE	B1	56.00	22-11-2021	
2	HILASACA MACHACA, ALEXANDER WILBER	B1	47.00	22-11-2021	
3	ROSALES GALLEGOS, JORGE	B1	45.00	22-11-2021	
Area Lingüística, Lenguas Extranjeras y Nativas Especialidad de Lingüística					
4	VILCA CÁRDENAS, GRISEEL AMPARO	B1	52	22-11-2021	
5	VILLALBA SHUPINGAHUA, JOSE ALBERTO	B1	40	22-11-2021	
6	BAUTISTA ROQUE, OSCAR JESUS	B1	38	22-11-2021	
7	SANCA YUCRA, EDER CESAR	B1	37	22-11-2021	
8	MOSCOSO ALLAIN, JOHNNY EDGARD	B1	32	22-11-2021	Plaza desierta R.D. 323-21-D-FCS-UNA, I fase contratos

**Consejo Universitario** aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes – Plaza orgánica, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE EN PLAZA ORGÁNICA DE CONTRATO POR RENUNCIA II SEMESTRE ACADÉMICO 2021****CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:</b>					
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES: (R.D. 419-2021-D-FCS-UNA-PUNO)</b>					
1	ZEVALLS BANDA, JOSE AUGUSTO JHONADAN	B1	38	22-11-2021	Reemp. Renuncia Doc. Contratado Ciro Marin Benitez

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para contrato de Docentes – Asignación Presupuestal Temporal, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL II SEMESTRE ACADÉMICO 2021****CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: (R.D.422-2021-D-FIMEES-UNA-PUNO)</b>					
1	ARAGON CHOQUE WIDMER	B1	42.40	22-10-2021	





**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para contrato de Docentes – Asignación Presupuestal Temporal, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA: (R.D.218-2021-D-FCA-UNA-PUNO)</b>					
1	SARDON NINA, JAIME EDWIN	B1	48.67	27-10-2021	
2	ORTEGA ORTEGA, ERIK ORLANDO	B2	49.33	27-10-2021	
3	MARCA FLORES, OMAR HENRY	B2	48.33	27-10-2021	

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó la ampliación de Contrato de Docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:</b>			
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES: (R.D. 256-2021-D-FCCA-UNA)</b>			
1	GOMEZ PALACIOS, JUAN CARLOS	B1	Reemp. cese Edgardo Pineda Q.
2	PAREDES QUISPE, ALFREDO	B1	Reemp. Cese Raul Anchapuri Canaza

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes – Plaza por reemplazo, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE POR REEMPLAZO EN PLAZAS ORGÁNICAS POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL: (R.D.645-2021-D-FICA-UNA-PUNO)</b>					
1	RAMOS VILCA, WILDER	B1	31.97	24-11-2021	Reemp. Doc. Lipa Condori Hugo LSGH
2	COLORADO HUANCA, HERNAN PARMENIO	B1	27.80	24-11-2021	Reemp. Doc. Gino F. Laque Cordova LSGH

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes – Asignación Presupuestal Temporal, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12--2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE: (R.D.397-2021-D-FCS-UNA-PUNO)</b>					
1	PARI SACHO, EDER BLUM	B2	34.75	22-11-2021	Contrato desierto tipo B2 Programa Artes Plásticas.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganador del Concurso Público de Méritos



para Contrato de Docentes – Plaza por reemplazo, hasta la finalización del II semestre del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE POR REEMPLAZO EN PLAZAS ORGÁNICAS POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER II SEMESTRE ACADÉMICO 2021**

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 13-12-2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	PUNTAJE	A PARTIR DEL	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: (R.D.646-2021-D-FICA-UNA-PUNO)</b>					
1	PARI NUÑEZ ROLANDO	B1	37.40	24-11-2021	Reemp. Doc. Rubén A. Cacsire Grimaldo LSGH

DECANO FIMEES. Consulta si el Informe Legal N° 1815 sobre los contratos de asignación presupuestal de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica Eléctrica ha llegado a Secretaría General, porque acá ya ha enviado el asesor jurídico.

SEÑOR RECTOR. Pide a la Secretaría General para que las revise mientras continuamos.

**CONVENIOS**

- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: Dos (02) años a partir de la fecha de suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA.
- Modificación de Exordio de la Resolución Rectoral N° 1617-2021-R-UNA: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ B-42 DE PUNO Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: Dos (02) años a partir de la fecha de suscripción. Responsable: Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica Electrónica y Sistemas de la UNA.
- Modificación de Exordio de la Resolución Rectoral N° 0325-2021-R-UNA: “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA EMPRESA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE AGUA DULCE S.R.L., PHAD SRL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: Cinco (05) años el cual se computará desde la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y los Decanos de las 19 Facultades de la UNA- Puno.

DECANO FMH. Referente al punto anterior, sobre la ampliación de contrato de docentes para el décimo segundo semestre 2021, nos informan que hay un Informe Legal 2065, que ha sido derivado a la Secretaría General, de manera física, y también está el caso del doctor Elías Aycacha Manzaneda, por el cual se solicita el cambio de régimen de asociado a tiempo parcial a tiempo completo, que también fue remitido con Informe Legal N° 2069.

SEÑOR RECTOR. Señala que se va a tratar los pedidos en el último punto de la agenda de Consejo Universitario.

**3. APROBACIÓN DE ASCENSO DE DOCENTES A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO Y PRINCIPAL.**

SECRETARIA GENERAL. Manifiesta que, en Consejo Universitario Extraordinario, de 5 de noviembre de 2021, se aprobó el ascenso a la categoría de asociado a tiempo completo del docente Renzo Henry Mamani Pari de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, con cargo a plazas vacantes de la Facultad de Ingeniería Civil de Arquitectura. Luego de la revisión con la autoridad, se dispone el ascenso del referido docente en la plaza de Celso Wilfredo Calsin Velázquez. No obstante, dicha facultad ha tramitado el expediente de ascenso del docente de la categoría asociado a principal del arquitecto Huichi Atamari Eleodoro y en atención al Oficio 954 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previamente debería dejarse sin efecto el ascenso del docente Renzo Henry Mamani Pari y proseguir con el ascenso del arquitecto Huichi Atamari Eleodoro para que asciende a la categoría de principal.

DECANO FICA. Señala que esa plaza corresponde al Departamento Académico de Físico Matemáticas, entiendo que el expediente de ascenso del Dr. Julio César Villalta Pacori que va de asociado a principal matemático, porque el Dr. Eleodoro es de la Escuela de Arquitectura; el ascenso debería ser del profesor Julio Cesar Villalta asciende en la plaza del Dr. Wilfredo Calsin y el Dr. Renzo Pari asciende en la plaza del profesor Julio Cesar Villalta, del mismo departamento.

SEÑOR RECTOR. Bien, con esa aclaración, el ascenso de la categoría asociado primero y luego en ascenso a la categoría Principal o primero el ascenso en la categoría Principal, y luego el ascenso a la categoría asociado a fin de no perder la plaza en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

SECRETARIA GENERAL. Señala que primero debería dejarse sin efecto el ascenso de docente siempre Renzo Henry Mamani Pari para ascender al docente Arqto. Eleodoro Huichi Atamari.



DECANO FICA. Señala que no se ha entendido, el que debería ascender es el Dr. Julio César Villalta Pacori, que es del mismo departamento no el Arqto. Huichi.

SECRETARIA GENERAL. Señala que ya se tiene la vista el expediente tramitado por el Lic. Julio César Villalta Pacori, pero como señaló previamente, debe dejarse sin efecto el ascenso del docente Henry Mamani Pari, para continuar.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración para su aprobación dejar sin efecto el ascenso del profesor Renzo Henry Mamani Pari porque se había ascendido en la plaza del profesor Wilfredo Calsin a la plaza principal, en este caso, a fin de no perder la plaza de asociado, entonces esta plaza se ascendería al profesor Julio Cesar Villalta Pacori en la categoría principal y luego al profesor Renzo Henry Mamani Pari ascendería en la plaza de profesor Julio César Villalta Pacori.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura del expediente de Julio César Villalta Pacori

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó ASCENDER a la categoría inmediata superior a Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; a partir del 01 de enero del 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	ASCIENDE A:	PUNTAJE	PLAZA DE:
1	JULIO CESAR VILLALTA PACORI	Ciencias Físico Matemáticas	PRINCIPAL T.C.	70.81	Categoría de Cese de Celso Wilfredo Calsin Velasquez
2	RENZO HENRY MAMANI PARI	Ciencias Físico Matemáticas	ASOCIADO T.C.	70.8	Categoría generada por Ascenso del Docente Julio Cesar Villalta Pacori

SECRETARIA GENERAL. Señala que, en Consejo Universitario Extraordinario de 5 de noviembre de 2021, se aprobó el ascenso a la categoría de asociado a tiempo completo del docente Gino Frank Laque Córdoba de la E. P. Ingeniería Civil, con cargo a las plazas vacantes de FICA, luego de la revisión con la autoridad se dispone a la categoría del ex docente Percy Aza Morales. Sin embargo, se observa que dichas categorías son de principal de tiempo completo. No obstante, la facultad ha tramitado el expediente de ascenso docente de la categoría asociado principal del Arqto. ELEODORO HUICHI ATAMARI y en atención al Oficio 954-2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previamente debe dejarse sin efecto el ascenso del docente Gino Frank Laque Córdoba y proseguir con el ascenso del Arqto. ELEODORO HUICHI ATAMARI.

SEÑOR RECTOR. Señala que el caso del Ing. Gino Lake Córdoba ha ascendido en el Consejo y ahora tiene un trámite pendiente para la principal.

DECANO FICA. Señala que es un caso bastante diferenciado, cree que estamos mezclando la plaza del que en paz descanse, ex decano de la Facultad, que es una plaza de principal y corresponde a la E. P. de Ingeniería Civil y efectivamente, en caso del Arqto. Huichi Atamari califica para ascenso, pero corresponde a la E. P. Arquitectura y Urbanismo. En todo caso, si es procedente justamente cruzar entre escuelas profesionales, ese caso tendría que al menos tener la voluntad de la escuela profesional.

Considera no es dable facilitar una plaza que corresponda Ingeniería Civil a Arquitectura, y considera que existirá más adelante, porque no hay plazas que se está programando para más adelante tendrá esa posibilidad de acceder el Arqto. Huichi Atamari. En lo general consideramos que podremos generar posiblemente problemas al interior de las escuelas profesionales. Y personalmente no recomendaría al menos que la misma escuela profesional o el departamento considere viable no facilitar esta plaza que corresponde a la escuela profesional de Civil.

DIRECTOR EPG. Señala que se tiene que respetar las plazas de cada escuela profesional, porque si vamos a cruzar la información vamos a tener problemas, más adelante va a haber control posterior, sugiere que cada plaza se respete en su propia escuela profesional.

SEÑOR RECTOR. Señala que escuchando la participación del señor DECANO FICA, entonces dejaríamos pendiente por el momento el ascenso del profesor ELEODORO HUICHI ATAMARI.

SECRETARIA GENERAL. Señala que estaría vigente el ascenso del docente Gino Frank Laque Córdoba, el mismo que ha sido aprobado en Consejo Universitario Extraordinario del 5 de noviembre de los 2021, con conocimiento de señor decano de su Facultad, aclarando que es en la plaza del Ing. Percy Aza Morales.

SEÑOR RECTOR. Señala que antes de pasar al tercer punto de la agenda invoca a la opinión del Consejo Universitario, que está quedando pendiente sólo en suspenso, el ascenso del Ing. ELEODORO HUICHI ATAMARI, sino también tenemos pendiente el ascenso de cinco colegas del anterior universitario, en vista de que no tiene plaza en su facultad o en su escuela profesional, sobre el punto estamos pidiendo el informe al Jefe de Planeamiento y Presupuesto debe alcanzar para el próximo Consejo Universitario para tomarse



la mejor decisión y se ascendiera a estos colegas docentes que están pendiente de su ascenso, si cumplen los requisitos de la ley universitaria, es un derecho legítimo el ascenso de los docentes universitarios de auxiliar a asociado y asociado a principal. En ese sentido se va a convocar a un consejo universitario extraordinario en la próxima semana allí tomaremos la mejor decisión y ascender a los colegas que están quedando pendiente su ascenso.

#### **4. 'INFORME DEL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN CONDICIÓN DE OBSERVADOS.**

SECRETARÍA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 339-2021 del Vicerrectorado de Investigación VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Informa que se decidió entregar las resoluciones de nombramiento a todos los colegas que habían sido declarados ganadores, todos los colegas contratados, y había bastantes observaciones y algunos documentos presentados a la Comisión al respecto de alguna denuncia que pudieran tener algunos colegas al respecto de esta propuesta de nombramiento. En ese sentido, se tomó la determinación de revisar todas estas propuestas, tanto sea de los decanos de Facultad como de la misma comisión, y se hizo un cruce de la información referida a lo que aparecía en su solicitud, sus expedientes y también con la página de la SUNEDU para ver la conformidad de sus grados y títulos y a la fecha sobre todo que tenían con respecto a la obtención de su título profesional y su grado académico de magister o maestría. Y habiéndose revisado todas las propuestas hechas por los Consejos de Facultad y la Comisión de Nombramiento, se llegó a observar a nueve colegas que estaban en propuesta, los colegas son Condori Ccahua Cerafina del Dpto. Acad. de Humanidades, cuyo título profesional tenía fecha de 28 de abril de 2017 y tenía un título que había sido obtenido con una antigüedad menor a cinco años, y se observó al colega Huanacuni Zapana Tony Henry, de la E. P. de Arte y su título profesional era del 3 de agosto del 2016 y no tenía los 5 años de experiencia. También la colega Quispe Chambi Whany de la E. P. Ing. Agroindustrial, que tenía grado académico de maestría obtenido en fecha 21 de octubre de 2021, que era posterior al 31 de marzo, que habíamos fijado como fecha límite. La colega Charaja Jallo Doris, de la E. P. Enfermería, que tenía su grado académico de maestría de fecha 9 de abril de 2021, al igual que en el caso anterior era posterior al 31 de marzo, al igual que la colega Pacho Poma Guillermina Yenny de la E. P. Educación, que tenía su grado académico de maestría con fecha 9 de abril de 2021, otros casos que había es el caso de la colega Martínez García Yesica de la E. P. Arquitectura, que tenía un grado académico de maestría también del 5 de junio 2021, Sin embargo, al ser un grado en el extranjero su fecha de reconocimiento por parte de la SUNEDU fue el 6 de mayo del 2021, se tendría que analizar ese caso. Se tiene el caso del colega Ccama Polanco Carlos Alberto de la E. P. Ing. Mecánica Eléctrica y tenía título profesional Ingeniero Mecánico Electricista de fecha 3 de abril de 2019, pero tenía un título profesional Ingeniero electrónico de fecha 14 de junio de 2006, también había un problema porque como estaba en la E. P. Ing. Mecánica Eléctrica y su título profesional, no tenía los 5 años necesarios; sin embargo, revisando el reglamento de concurso de cátedra, el requisito para el cual el colega postuló era una plaza de contrato y en la cual el requisito era ingeniero electrónico., otro caso fue de la colega Huaclla Urrejola María Emilia, cuando se hizo el cruce de información con la página de la SUNEDU, no aparecía su título profesional, solamente aparecía su grado de maestro haciendo algunas indagaciones, resulta que la colega tiene doble nacionalidad y tanto el título profesional está grado con documento de identidad chileno y el grado de maestro está con documento peruano; por eso no aparecía la consulta, se ha enviado también a hacer la consulta a las oficinas de escalafón, Secretaría General y también Asesoría Jurídica. Y el último caso, era de colega a Cama Alejo Roger de la E. P. Ciencias Físico Matemáticas que tenía una observación mediante un documento que se presentó a la Comisión en el sentido que el postulante tendría una resolución demérito por inasistencias y bueno, se hizo a la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y Resoluciones y no se encontró tampoco ningún registro demerito en su legajo.

Señala que esta documentación se envió asesoría jurídica para que diera una respuesta y esclareciera un poco cuál era la condición de estos colegas y con informe de asesoría jurídica se llegó a algunas conclusiones:

- En el caso de la colega Cerafina Condori Cahuana el informe de asesoría jurídica dice que legalmente no procede su nombramiento porque existe un proceso irregular en su contrato y eso debe ser informado e investigado por el Tribunal de Honor, porque no tiene los cinco años de ejercicio profesional y no se entiende como habría pasado también el concurso de contrato para el control de contrato de 2021.
- En el caso del colega Huanacuni Zapana Tony Henry de la E. P. de Arte cuenta con título profesional obtenido con una antigüedad menor a cinco años, sin embargo, con Informe Legal N° 1697, la Oficina de Asesoría Jurídica declara que procede el nombramiento, de acuerdo a un acuerdo en el cual los cinco años que se exigen de experiencia profesional cuentan a partir del bachillerato y en esas condiciones el docente Tony Henry Huanacuni Zapata si cumplía, porque su grado de bachiller es del 9 de diciembre de 2014.



- En el caso de la colega Quispe Chambi Whany, de la E. P. Ing. Agroindustrial, tiene un grado de maestría de fecha 21 de octubre de 2021. Bueno, este está fuera de plazo y la conclusión que hace asesoría jurídica exteriormente no posee el nombramiento de la docente y debería ser considerada en adecuación.
- Para el caso de la colega Doris Charaja Jallo de la E. P. Enfermería existe un documento presentado por la decana de Facultad donde retira esta propuesta. Y la conclusión que hace el asesor legal es que se tenga pendiente de nombramiento hasta que se realiza la investigación de la facultad por algunos hechos inconsistentes y se proponga nuevamente este nombramiento mediante una resolución correspondiente.
- En el caso de la colega Pacho Poma Guillermina, de la E. P. Educación, tenía su grado académico de maestría de fecha 9 de abril del 2021 que era posterior al 31 de marzo. Sin embargo, entendiendo que se debería considerar, no estaba considerado la segunda fecha de la segunda convocatoria y a la fecha de segunda convocatoria si tenía el grado de maestro debidamente reconocido por SUNEDU. Hay una inconsistencia entre el reglamento de nombramiento y la ley que nos exige nombrar a estos docentes. En ese caso la recomendación es preferir lo dispuesto en la Ley 31849 y declarar procedente el nombramiento de la Magister Guillermina Yenny Pacho Poma.
- El caso de la colega Martínez García Yesica de la E. P. Arquitectura, donde se observa su maestría, tenía a fecha 5 de febrero y que había sido reconocido con fecha posterior en el SUNEDU. En este caso como al igual que casos anteriores, pensando no refiriéndose al reglamento que era 31 de marzo, sino a la fecha que es el 6 de mayo, si contaba a las fechas del segundo concurso de fecha de la segunda convocatoria y a la fecha de la segunda convocatoria si tenía todos los requisitos y tenía el grado de maestro, entonces en ese caso también se declara procedente el nombramiento de la magister Jessica Martínez García.
- El caso del colega Cama Polanco Carlos Alberto de la E. P. Ing. Mecánica Eléctrica, tenía un título de mecánico eléctrico de fecha 3 de abril de 2019 y un título de ingeniero electrónico de fecha 14 de julio de 2006. Conforme se vio en el reglamento de concurso de cátedra, el requisito para el colega era ingeniero electrónico, no ingeniero mecánico eléctrico y su título de mecánico ingeniero electrónico es el 3 de diciembre de 2004, entonces tenía todos los 5 años necesarios en este caso la conclusión que hace asesoría jurídica, es legal declarar procedente el nombramiento de Magister Carlos Alberto Cama Polanco.
- El caso de la colega Huaclla Urrejola María Emilia, que tenía dos documentos de identidad. Bueno, haciéndose la consulta necesaria ostenta doble nacionalidad no tiene ningún otro impedimento legalmente con respecto a la fecha de obtención de su grado. Entonces, en este caso se declaró legalmente se dio el nombramiento de la Magister María Emilia Huaclla Urrejola.
- Finalmente, en el caso del colega Cama Alejo Roger de la E. P. Ciencia Físico Matemáticas, al no existir ningún registro de demérito en su legajo, ni ninguna resolución que indique que ha habido alguna falta; conforme se determina en los informes de escalafón el informe de resoluciones, también se concluye que es procedente su nombramiento.

Y así, juntando todas estas opiniones, se remitió el informe donde se propone ratificar el nombramiento de los docentes Huanacuni Zapana Tony Henry de la E. P. de Arte. La colega Pacho Poma Guillermina Yenny de la E. P. Educación Secundaria. La colega Martínez García, Yessica, de la E. P. Arquitectura. El colega Cama Polanco Carlos Alberto de la E. P. Ing. Mecánica Eléctrica. La colega Huaclla Urrejola María Emilia de la E. P. de Antropología y el colega Cama Alejo Roger de la E. P. Cs. Físico Matemáticas. Eso es para que se ratifique su nombramiento y también considerar como caso de adecuación la propuesta de nombramiento de la docente Whany Quispe Chambi. Y otro punto es que se tenga pendiente el nombramiento de la Magister Doris Charaja Jallo de la E. P. Enfermería hasta que se realice la investigación de la Facultad y se proponga nuevamente mediante la función correspondiente. Y como último punto, se propone dejar sin efecto la propuesta de nombramiento de la docente Cerafina Condori Cahuana, del Dpto. Acad. Humanidades, hasta que el Tribunal de Honor determine si existe falta administrativa en el procedimiento de contrato docente 2021.

SEÑOR RECTOR. Señala que se va a ratificar el nombramiento de los docentes caso por caso. Pone a consideración la ratificación de nombramiento del profesor Huanacuni Zapana Tony Henry de la E. P. de Arte.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el nombramiento del personal docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno; a partir del 18 de noviembre del 2021, en cumplimiento con la Ley 31349; en concordancia al proceso de Concurso de Cátedras para contrato de docentes 2021 UNA-Puno. (primera convocatoria) Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	PUNTAJE
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:</b>			
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE:</b>			
8	HUANACUNI ZAPANA, TONY HENRY	AUXILIAR T.C.	72.80

Los precitados docentes en el párrafo anterior, están obligados a cumplir el requerimiento establecido en los Artículos 20 y 32 del Reglamento de Nombramiento Automático y Excepcional de docentes Universitarios según Ley 31349.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la ratificación de nombramiento de Pachó Poma Guillermina Yenny de la E. P. Educación Secundaria.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó ratificar el nombramiento del personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA-Puno; a partir del 18 de noviembre del 2021, en cumplimiento con la Ley 31349; en concordancia al proceso de Concurso de Cátedras para contrato de docentes 2021 UNA-Puno. (segunda convocatoria) Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	PUNTAJE
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>			
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía:</b>			
1	PACHO POMA, GUILLERMINA YENY	AUXILIAR T.C.	50.71

Los precitados docentes en el párrafo anterior, están obligados a cumplir el requerimiento establecido en los Artículos 20 y 32 del Reglamento de Nombramiento Automático y Excepcional de docentes Universitarios según Ley 31349.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la ratificación de nombramiento de Martínez García, Yessica, de la E. P. Arquitectura.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó ratificar el nombramiento del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-Puno; a partir del 19 de noviembre del 2021, en cumplimiento con la Ley 31349; en concordancia al proceso de Concurso de Cátedras para contrato de docentes 2021 UNA-Puno. (segunda convocatoria) Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	PUNTAJE	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITURA:</b>				
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:</b>				
1	MARTINEZ GARCIA, ALIOSKA JESSICA	AUXILIAR T.C.	56.85	II PROCESO
<b>Area Matemáticas:</b>				
2	CCAMA ALEJO, ROGER	AUXILIAR T.C.	59.95	II PROCESO

Los precitados docentes en el párrafo anterior, están obligados a cumplir el requerimiento establecido en los Artículos 20 y 32 del Reglamento de Nombramiento Automático y Excepcional de docentes Universitarios según Ley 31349.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la ratificación de Cama Polanco Carlos Alberto de la E. P. Ing. Mecánica Eléctrica.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó ratificar el nombramiento del personal docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA-Puno; a partir del 18 de noviembre del 2021, en cumplimiento con la Ley 31349; en concordancia al proceso de Concurso de Cátedras para contrato de docentes 2021 UNA-Puno. (segunda convocatoria) Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	PUNTAJE
<b>FACULTAD DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS:</b>			
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA::</b>			
1	CCAMA POLANCO, CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.C.	28.25

Los precitados docentes en el párrafo anterior, están obligados a cumplir el requerimiento establecido en los Artículos 20 y 32 del Reglamento de Nombramiento Automático y Excepcional de docentes Universitarios según Ley 31349.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la ratificación de nombramiento Huaclla Urrejola María Emilia de la E. P. de Antropología

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó ratificar el nombramiento del personal docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno; a partir del 18 de noviembre del 2021, en cumplimiento con la Ley 31349; en concordancia al proceso de Concurso de Cátedras para contrato de docentes 2021 UNA-Puno. (segunda convocatoria) Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	PUNTAJE
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:</b>			
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA:</b>			
1	HUACLLA URREJOLA, MARÍA EMILIA	AUXILIAR T.P. 10 hrs.	54.88

Los precitados docentes en el párrafo anterior, están obligados a cumplir el requerimiento establecido en los Artículos 20 y 32 del Reglamento de Nombramiento Automático y Excepcional de docentes Universitarios según Ley 31349.

SEÑOR RECTOR. Señala que la DECANA FE ha vuelto a presentar con una nueva propuesta, y nueva resolución y con los documentos en regla para su nombramiento de la profesora muy Doris Charaja Jallo y pide a la Secretaria General, dar la lectura del expediente.

SECRETARIA GENERAL. Señala que se está procediendo a hacer la revisión.

SEÑOR RECTOR. Invita a la DECANA FE para que pueda sustentar sobre ese punto.

DECANA FE. Señala que se encuentran un poco tristes porque no hemos sido consideradas porque apenas llegó el vicerrector académico, le hicimos presente toda la documentación que el asesor legal observó, es más, en Consejo de Facultad se discutió la situación de las observaciones, tal como ha sugerido el asesor legal y se ha sacado la resolución decanal N° 304-2021 derivado a su despacho donde se hace llegar esas observaciones. Considera que mi colega está en su derecho y con la resolución se le está reconociendo a la colega Doris, que cumple los requisitos tal como la ley exige.

SECRETARIA GENERAL. Señala que se ha recibido el expediente de la Facultad de Enfermería, sin embargo, la Resolución de Decanato 304-2021 es de fecha 29 de noviembre de 2021 y según ya lo advertido tanto por el Vicerrector de Investigación y por el consejo UNIVERSITARIO no estarían actualizadas la fecha. Ha resuelto en su artículo primero dejar sin efecto en todos sus extremos la R.D. N° 285-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 y en su artículo segundo propone ante el Honorable Consejo Universitario el nombramiento como personal docente para la E. P. Enfermería ha Doris Charaja Jallo, que corresponde a la segunda fase en la categoría de auxiliar a T.C., con puntaje de 27.25; por lo tanto, estaría desactualizada la fecha.

SEÑOR RECTOR. Señala que se tiene la propuesta de nombramiento de la Facultad de Enfermería, profesora Doris Charaja Jallo; y con una nueva resolución, solamente habría inconveniente en la fecha de la resolución, yo creo que la decana de Facultad va a subsanar la fecha de la resolución y pondríamos a consideración el nombramiento de Doris Charaja Jallo a este Consejo Universitario.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Considera que primero debería corregirse la resolución, para que todo sea de acuerdo a Norma, no esperar que posteriormente se arregle la resolución, y podíamos ver en el siguiente consejo, no hay ningún inconveniente que la colega se nombre, pero tendría que ser con los documentos en regla.

DECANA FE. Considera que no haya problemas en la fecha, por qué apenas ustedes se fueron a Lima, se empezó a pedir realmente la opinión del asesor legal e ingresar el documento el 22 de noviembre; por eso, que cuando ustedes ya regresaron, nosotros ya teníamos todo lo que el asesor legal nos había dicho, pásese a consejo de facultad y lo hemos hecho y en consejo de facultad se llega a reconocer el derecho que tiene la colega, porque ella no era de adecuación, ella en la segunda convocatoria tenía el grado doctor y fuimos de inmediato también del asesor legal con todos los las observaciones que él hizo y con todos los alcances.

EST. LESTER EDISON. Consulta como va a salir su resolución. Cree que ellos ameritan estar con el bloque anterior o ameritan tener una resolución de la fecha pasada porque ellos cumplían con los requisitos correspondientes. Y pregunta sobre la fecha y la emisión de la resolución.

SECRETARIA GENERAL. Informa respecto al Informe N°70-2021 del Vicerrector de Investigación tiene fecha 10-12-2021 y en el cual todavía se está dejando pendiente este nombramiento de la docente de la Facultad de Enfermería, justamente debe ser posterior. El trámite se deberá realizar nuevamente con un informe y conforme lo que se está acordando en este Consejo Universitario con el expediente en físico, que lo vamos a tramitar para que nuevamente sea considerado en Consejo Universitario con una fecha actualizada por parte de la Facultad de Enfermería.

DECANO FCA. Manifiesta que ha escuchado atentamente el informe del Vicerrector de Investigación, respecto a la profesora Whany Quispe Chambi, y señala que con Oficio N° 434 y con R. D. N° 230, hemos enviado la propuesta de nombramiento. Sin embargo, ha habido una observación en este Consejo por un estudiante, porque la profesora se encontraba en proceso de adecuación, el Consejo nos ha ordenado que hagamos la modificación de la resolución y nosotros hemos dejado sin efecto el nombramiento de la segunda fase, que estaría incluido la profesora QUISPE CHAMBI con Oficio N° 440 y con R. D. N° 234; hemos enviado al Consejo Universitario donde ella no está incluido en el nombramiento de docentes. Se trata de una E. P. Ing. Agroindustrial y en la R.D. N° 234 Solo se nombra a Alvarado Mamani Ulises y Mayta Barrios Nuri, y señala que el Vicerrector ha tomado en cuenta la R.D. N° 230, donde la persona estaba



incluida en esa resolución, pero no está incluido en la R.D. N° 234 habiendo sido observado en Consejo Universitario.

DECANA FE. Aclara que no quiere cometer errores, señala que cuando se tuvo la opinión del asesor legal, indico que pase a la facultad y ha sugerido que hagamos el Consejo de Facultad, el mismo que se realizó de emergencia el día 29, porque era un derecho que estábamos perdiendo y cuando llegó el doctor Mario le hemos hecho alcance de los documentos, pensando que como presidente debía tener a primera mano; no pensamos que el vicerrector de Investigación tenía estos resultados y consta en Vicerrectorado Académico que hemos hecho llegar nuestros documentos y posteriormente a Rectorado, así han sido las cosas y se mantiene porque el 29 ha sido consejo de Facultad.

SECRETARIA GENERAL. Precisa que la DECANA FE hace mención a un informe legal; sin embargo, como respaldo del informe presentado por el señor Vicerrector de Investigación, se tiene el Informe Legal N° 2033 de fecha 9 de diciembre, en donde se ha precisado cuál era la observación con respecto a la referida docente. Y atendiendo a los principios del debido procedimiento, se modifique la fecha de la resolución de propuesta de la Facultad de Enfermería en caso del nombramiento de la docente.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Considera que se debe cumplir con el debido proceso, para que no existiera ninguna observación en futuro, y ahora, con respecto a la fecha, que es la preocupación que tiene los colegas, recuerden que esto es una ratificación, señala que va a ir con la fecha anterior, no es el que se está aprobando se está ratificando la fecha va a ser a la fecha que tenían como propuesta originalmente. Considera que se podría aprobar este nombramiento de la colega en el próximo Consejo.

SEÑOR RECTOR. Señala que se va a dejar pendiente para aprobar el próximo Consejo Universitario el nombramiento de la profesora Doris Charaja Jallo. Finalmente informa sobre la consulta que se ha hecho, a SUNEDU y MINEDU, para viabilizar el nombramiento de dos docentes que están en proceso de adecuación, y los profesores que están en la tercera y demás convocatorias. Al respecto se ha hecho todos los procedimientos del caso. Y se ha conversado con el mismo superintendente de la SUNEDU, sus asesores legales igualmente se ha tomado contacto con Ministerio de Educación, pero sin embargo hasta la fecha no tenemos una respuesta oficial, seguimos esperando y sigue pendiente este tema.

DECANO FCCA. Solicita darle al uso la palabra al colega José Catacora Rodríguez.

JOSÉ CATACORA RODRÍGUEZ. Señala que es representante de los docentes de adecuación, y que actualmente están afrontando problemas de depresión por la expectativa que ustedes han generado y al no recibir respuesta a nuestra situación, pues las fechas están avanzando y los plazos están acortando cada día y cada hora más que nunca. Señala que existen docentes en adecuación contratados en la misma segunda fase e incluso calificados como aptos por la Comisión de Nombramiento y Resolución decanal proponiendo su nombramiento, al día de hoy se viene dilatando, demorando y difiriendo nuestro nombramiento, conculcando con ello nuestros derechos laborales como docentes contratados en adecuación. Sin embargo, han presentado documentos ante SUNEDU, y mesa de partes de la UNA y recibimos ninguna respuesta. Sin embargo, nos hemos reunido con varios congresistas de nuestra República, quienes nos apoyan y nos dan las razones jurídicas y de ley ante la SUNEDU.

El cual envió una carta. Y va y dice por todos los antecedentes señalados en la parte en resolutoria, dice. Considera que cada universidad tiene sus propios problemas, sus propias necesidades y nosotros estamos invocando a vuestra consideración estábamos también tocando todas las puertas para evitar procesos judiciales. Todos los abogados nos dan la razón y simplemente si la universidad no quiere entender, nos veremos obligados a empezar con firmeza y apoyo de nuestros afectados hogares y familias, a iniciar los procesos judiciales inclusive o por cuestiones de reparación.

DECANO FCEDUC. Pide que se vea la situación de los colegas que están en la tercera fase. Sabemos que usted está haciendo las gestiones correspondientes ojalá que esto sea a la brevedad posible y que se dé solución para que los colegas puedan ser nombrados.

SEÑOR RECTOR. Pide paciencia a los colegas docentes contratado, señala que se está obrando con toda legalidad, transparencia y nuestro objetivo es que se nombren todos los docentes que cumplan los requisitos de ley y para eso también tenemos que ser objetivos reales. Indica que aún estamos el día de hoy, en el día 13 del mes de diciembre, tenemos todavía el plazo para nombrar hasta el día 31 de diciembre.

##### **5. APROBACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA, ESTUDIANTES 2DA. ESPECIALIDAD EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – FIE.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 569-2021 del Vicerrectorado Académico.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó autorizar la matrícula extemporánea de los estudiantes de la Segunda Especialidad en FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en el semestre 2020-II; conforme al siguiente detalle:





N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ARIAS MAMANI, FRANZ RUTBER	203535
2	HUAYTA VILCA, RONALD	203554
3	NEYRA LUJANO, ELVIS PAUL	203560
4	PEÑALOZA PARI, HÉCTOR JESÚS	203562
5	PONCE QUISPE, OSCAR MICAEL	203563
6	QUISPE PAREDES, CARLOS ALBERTO	203565
7	QUISPE PAREDES, GYORGE JOEL	203566
8	SANCA CARCAUSTO, ROBERTO	203568
9	TICONA CALAPUJA, RONALD FREDY	203569
10	VARGAS RAMOS, YASMANI	203571

**6. APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE INGRESO DE NOTAS DEL SEMESTRE 2021-II.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 559-2021 del Vicerrectorado Académico.

VICERRECTOR ACADEMICO. Indica que se propone para los cursos que constan de tres unidades, que la primera es la unidad cuando se encuentra un 33 % de avance, su fecha de ingreso es el 26 de noviembre 2021, cuando se encuentra una segunda unidad con un porcentaje de avance del 66 %, la fecha de ingreso será el 5 de enero de 2022 y cuando se culmine la tercera unidad con un avance de un 100 % la fecha de ingreso será el 11 de febrero de 2022. En el caso de cursos de dos unidades, cuando se concluya la primera unidad y se tenga un avance del 50 %, la fecha de ingreso es el 16 de diciembre de 2021. Cuando se concluya la segunda unidad y se tenga un avance del 100 %, la fecha de ingreso será el 11 de febrero del 2022.

DECANO FCJP. Señala que la Facultad de Derecho va a ser evaluada por una comisión externa para la acreditación, y se hizo llegar un oficio al Vicerrector Académico, solicitando que se nos permita excepcionalmente subir las notas hasta el día jueves 23.

SEÑOR RECTOR. Señala que es entendible porque están en un proceso de evaluación para el proceso de reacreditación y seguramente va a proceder en coordinación con el señor Vicerrector Académico.

DIRECTOR EPG. Indica que su participación era en el punto anterior de los docentes que se han quedado prácticamente la tercera, cuarta, quinta, sexta, en realidad, creo que estamos sintiendo aquí problemas, nosotros en su momento hemos planteado que se tiene que hacerse en base a los reglamentos y, por ende, hemos denominado una comisión de concurso de cátedras. Vemos los resultados, pero, sin embargo, aclara que en ese momento varios de los decanos dijeron que se renueve nomás, que no va a pasar nada. Sin embargo, se está generando ese problema y considere que debe tomarse con bastante cuidado, obviamente lo que se ha aceptado es la primera y segunda convocatoria es todo el derecho y existe el reglamento. Y pide calma a los que están en ese proceso de nombramiento. Señala que, si se procede con la tercera, cuarta, quinta, sexta, exime sus responsabilidades.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el CRONOGRAMA DE INGRESO DE NOTAS DEL II SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al siguiente detalle:

Cursos de 03 unidades	% de avance académico	Fecha de ingreso de notas
Primera unidad	33	26 de noviembre del 2021
Segunda unidad	66	5 de enero del 2022
Tercera unidad	100	11 de febrero del 2022

Cursos de 02 unidades	% de avance académico	Fecha de ingreso de notas
Primera unidad	50	16 de diciembre del 2021
Segunda unidad	100	11 de febrero del 2022

**7. NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA FILIAL DE LA UNA EN OTRAS JURISDICCIONES.**

SEÑOR RECTOR. Señala que según Ley 31193, ley que establece la creación y autorización de funcionamiento de filiales de Universidades Licenciadas, informa que en la visita a SUNEDU, Ministerio de Educación, hemos propuesto la creación y solicitado que nos dé un informe favorable, pero sin embargo, el Superintendente nos ha encomendado que para la creación de la filial debemos presentar la solicitud de modificación de la licencia institucional y también nos ha proporcionado todo el formulario, los requisitos para la modificación de la licencia institucional y dar viabilidad la creación de la filial de la Universidad Nacional del Altiplano, para lo cual lo hemos encomendado al director de Gestión de Calidad, para que en



el mes de diciembre elabore de acuerdo a los requisitos el expediente que se ha adjuntado para pedir la modificación de la licencia institucional, a fin de dar viabilidad, igualmente, informa que se cuenta con el nuevo organigrama donde se encuentra la filial, también se ha avanzado las coordinaciones con los alcaldes de algunas provincias importantes de la región de Puno, se ha avanzado la coordinación con el señor alcalde de la M. P. San Román Juliaca, para que en la ciudad de Juliaca se cree la filial y funcione no solo en pregrado, sino que también funcione el posgrado, la filial de la UNA Puno, En ese sentido necesitamos conformar, nominar la Comisión Técnica de creación de la filial de la UNA Puno. propone conformar en Equidad de Género a la Dra. Vivian René Valderrama, decana de la Facultad de Trabajo Social, al Dr. Vladimiro Ibáñez, director de la Escuela de Posgrado. Y al estudiante de Lester Edison Quispe para que esta comisión encamine y en corto plazo hagamos realidad, la filial de la Universidad Nacional del Altiplano, no solo en la provincia de San Román, Juliaca e inclusive hay la nueva propuesta del señor alcalde de la provincia de a Azángaro, pedido de requerimiento del señor alcalde de la provincia del Collao. Y también tenemos requerimiento pedido de algunos alcaldes de otras regiones del país, y pone a consideración del consejo la aprobación de la comisión.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó la nominación de la Comisión Técnica de Creación e Implementación de filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en otras jurisdicciones; Comisión encargada de viabilizar, pragmatizar y concretar la creación de filiales de la UNA; misma que está conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** Dr. VLADIMIRO IBAÑEZ QUISPE  
Director de la Escuela de Posgrado

**MIEMBROS:**

- Dra. VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA  
Decana de la Facultad de Trabajo Social
- Est. LESTER EDISON QUISPE APAZA  
Tercio Estudiantil – Consejo Universitario

**8. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ART. 2DO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°1870-2021-R-UNA, RESPECTO A MATRÍCULA DEL INGRESANTE DARWIN J. GONZALO ACERO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 571-2021 del Vicerrectorado Académico.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N°1870-2021-R-UNA; en el extremo de autorizar en vía de regularización la matrícula para el I ciclo del Segundo Semestre del Año Académico 2021, del ingresante DARWIN JHOEL GONZALO ACERO de la Escuela Profesional y Programa de Estudio de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

**9. APROBACIÓN DE CESE DE DOCENTES DE LA UNA.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del expediente solicitado por Saraí del Carmen Tovar Carrión, a nombre del docente magister José Antonio Tovar Vázquez.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó Cesar por fallecimiento a partir del 06 de agosto del 2020 a Don JOSE ANTONIO TOVAR VASQUEZ, como Docente Nombrado Auxiliar T.C. de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; del Régimen del Decreto Ley N° 25897.

**10. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.**

La Facultad de Ciencias Contables y Administrativas mediante Resolución Decanal N°189-2020 propone el cargo de secretario técnico al doctor Julio César Choque Vargas. A partir del 23 de noviembre de 2020 por la duración de dos años.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó en vía de regularización la designación del Dr. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS Docente Asociado a T.C., en el cargo de Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA, a partir del 20 de noviembre del 2020 por el periodo de 02 años; en concordancia con la Resolución Decanal N°189-2020-D-FCCA-UNA

**11. APROBACIÓN DE ENCARGATURA DE DIRECCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 288-2021 del Vicerrectorado de Investigación. Donde encarga las direcciones del Vicerrectorado a partir de la fecha por la duración de dos años.

Dr. Oliver Amadeo Villca Huaita, Director del Instituto de Investigación

Dr. Héctor Eddy Calumani Blanco, Director de Bienes y Servicios.

Dr. Zaire Roenfii Guerra Lima, Director de Innovación Transferencia y Tecnología.

Dra. Verónica Greis Andía Flores, directora de Incubadora de Empresas.

DECANO FCA. Precisa una aclaración que tiene entendido que el magister Roenfí Guerra Lima aún no tiene grado de doctor, pues sería hacer una corrección o en todo caso, revisar la base de datos de la Universidad.

SEÑOR RECTOR Señala que se va a trasladar al señor vicerrector de Investigación, y pone a consideración del consejo.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó la designación de cargos de Direcciones del Vicerrectorado de Investigación de la UNA; según el siguiente detalle:



- La designación del Mg. OLIVER AMADEO VILCA HUAYTA Docente Principal a T.C. de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, en el cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 05 de octubre del 2021 por el periodo de 02 años
- La designación del Dr. HÉCTOR EDDY CALUMANI BLANCO Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, en el cargo de DIRECTOR DE PRODUCCIÓN, BIENES Y SERVICIOS del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 05 de octubre del 2021 por el periodo de 02 años
- La designación del Mg. SAIRE ROENFI GUERRA LIMA Docente Asociado a T.C. de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el cargo de DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 05 de octubre del 2021 por el periodo de 02 años
- La designación de la Mg. VERÓNICA GREIS ANDIA FLORES Docente Auxiliar a T.C. de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, en el cargo de DIRECTORA INCUBADORA DE EMPRESAS del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 05 de octubre del 2021 por el periodo de 02 años

## **12. RECURSO DE APELACIÓN:**

### **Carlos Saúl Huayta Mendoza, (R.R. 3223-2019-R-UNA, impone sanción de destitución).**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del expediente y señala que se le ha notificado en fecha 9 de diciembre 2021.

SEÑOR RECTOR. Señala sobre ese punto de recurso de apelación que efectivamente se ha hecho la notificación correspondiente. Igualmente se ha publicado en el periódico correspondiente con dos días de anticipación e invita a Carlos Saúl Huayta Mendoza para que pueda sustentar y también su abogado.

Bien, vamos a hacer el segundo llamado a Carlos Huayta Mendoza, a su abogado sobre este recurso de apelación. Si. Bien, si no está en la sala, vamos a invitar al señor asesor legal de la Universidad para proceder por este caso se han ido arrastrando desde varios meses atrás y el día de hoy debemos tomar la decisión correspondiente.

ASESOR JURÍDICO UNA. Señala que mediante la Opinión Legal N° 430-2021, se ha declarado. Infundado el recurso de apelación interpuesto por el administrado Carlos Saúl Mendoza contra la Resolución Rectoral 3223-2019, quien lo interpone conforme al derecho de contradicción que le asiste, ha sido revisado por cuestiones de forma y fondo. Y finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que hay que declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el administrado Carlos Huayta Mendoza contra la Resolución 3223-2019, y siendo que se debe elevar al Consejo Universitario para que sea su o sus atribuciones que puedan tener la determinación final.

SEÑOR RECTOR. Pide a la Secretaría General para que implemente la votación sobre este punto. Sería declarar infundado el recurso de apelación de Carlos Saúl Huayta Mendoza,

ASESOR JURÍDICO UNA. Señala que para evitar vicios de nulidad, se recomienda que el RECTOR no puede participar en la votación final.

SECRETARIA GENERAL. Procede a realizar la votación, obteniendo: siete de los miembros han aprobado declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Carlos Saúl Huayta Mendoza.

**Consejo Universitario** aprobó por votación declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado CARLOS SAUL HUAYTA MENDOZA contra de la Resolución Rectoral N° 3223-2019-R-UNA; precisándose que con la emisión de la resolución rectoral queda agotada la vía administrativa; conforme a la Opinión Legal N° 430-2021-UNA-PUNO/OGAJ.

### **Carlos Choque Salcedo (R.R. 0564-2021-R-UNA, impone sanción de cese temporal SGR por 8 meses)**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del expediente y señala que se le ha notificado en fecha 9 de diciembre 2021.

SEÑOR RECTOR. Invita a participar a Carlos Choque Salcedo

ASESOR JURÍDICO UNA. Recomienda que para no tener vicios de nulidad y que pueda seguir este procedimiento, sea, el Vicerrector Académico, quien dirija esta parte del procedimiento, se le encomienda para evitar los vicios de nulidad.

SEÑOR RECTOR. Pide al Vicerrector Académico, para que dirija esta sección.

CARLOS CHOQUE SALCEDO. Señala que está muy apenado y preocupado por las circunstancias en la cual estoy viviendo, particularmente como profesional, respecto a la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por 8 meses por la supuesta causa, de generar perjuicios a la universidad, quebrantando mis principios y deberes como docente, lo cual totalmente determino que no ha sido nada objetiva. Y da pase de la palabra a su representante legal para que tome las consideraciones o sustente las consideraciones jurídicas que compete.

Abog. ROMÁN CHOQUE SALCEDO. Solicita que en su momento se declare la nulidad de todo el proceso, se le absuelva de los cargos formulados en contra de mi defendido. Se atribuye que Carlos Choque Salcedo había infringido las normas, considerando que en la UNA Puno tiene la categoría de asociado y de tiempo



completo, por lo que en el semestre 2019 -I tenía a su cargo quince horas lectivas y 25 horas no lectivas y simultáneamente estaría laborando como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo a tiempo completo. De ello se puede evidenciar que el citado docente estaría desempeñándose dos funciones en dos instituciones en forma paralela, así inicia este procedimiento, señala que existe una clara vulneración al principio de imputación, la imputación concreta no puede reposar en una atribución más o menos vaga o confusa de malicia enemistad con el orden jurídico. De los cargos atribuidos y postulados no se efectúan un desarrollo fáctico, estableciendo de modo coherente cómo se materializó el perjuicio en la Universidad vale decir, a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, lugar donde actualmente labora mi defendido, ni se describe ni se describió cómo es el ejercicio de la función docente, sólo se atribuye haber laborado paralelamente sin consignar en los cargos de imputación qué período. Sin embargo, se ratifica que no existe ningún perjuicio causado en el ejercicio de la función docente aprobado en la Universidad, que haya podido quebrantar esos principios, esos deberes y esas obligaciones contenidas en la ley universitaria, que no se han desarrollado en absoluto al momento de imponemos la sanción es condición objetiva de la falta atribuida en sustentar materialmente con prueba legal al contradictorio que la Universidad fue la perjudicada, precisando, como les manifesté semestre académico, turno horario, entre otros. Además, asegurar qué conducta desplegada se concadena como nexo causal con el perjuicio real y concreto a la Universidad.

VICERRECTOR ACADÉMICO. Invita a participar al ASESOR JURÍDICO

ASESOR JURÍDICO UNA. Informa que efectivamente se ha analizado el caso y se ha emitido la Opinión Legal N° 587, que si bien es cierto, han existido algunas condiciones que no han podido ser observadas por el Tribunal de Honor Universitario. Considera que este recurso de apelación ha sido declarado infundado precisamente porque se ha respetado el debido proceso, se le ha permitido al docente en tanto el acceso al expediente como el derecho a la defensa y siendo su derecho de contradicción es también sustentable la condición de la revisión de la Oficina de Asesoría Jurídica, por la cual propone al Honorable Consejo Universitario que se declare infundada el recurso de apelación interpuesto por el docente Carlos Choque Salcedo contra la Resolución Rectoral 564-2021, siendo el Honorable Consejo Universitario quien tome la decisión final.

DIRECTOR EPG. Al respecto, quisiera establecer algunos puntos, cuando uno es docente universitario es a tiempo completo, sabe que no debe percibir doble percepción. Claramente establece la Ley del Marco del Empleo Público N° 28175, en la parte principios y deberes éticos, en su artículo 19 y 21, entonces está claro que aquí no se trata de que se ha sobrepuesto los horarios o no se ha perjudicado, digamos en el dictado de clases, o no se ha completado, no se trata de eso. Aquí se trata de la responsabilidad del docente se sabe que no debe percibir doble percepción, está establecido claramente y creo que sobre eso este consejo deliberada.

DECANO FIE. Señala que ha estado atento a los argumentos del abogado, pero lo que dice nuestro Asesor y lo que ha hecho el DIRECTOR EPG, es cierto existen normas y este consejo. no puede transgredir. Hemos dicho que la UNA enseñanza ética no solamente es venir a clase y estar ahí nomás, pero solamente el hecho de que es a tiempo completo ya está descalificándolo, ya está cometiendo falta, apoya la posición de asesoría jurídica y como miembro del Consejo no podría avalar eso y en todo caso se exime en ese caso.

DECANO FINESI. Señala que efectivamente, cualquier profesional que trabaja en la Universidad puede asumir alguna responsabilidad de encargo, de funcionario, de confianza que implica que no tiene horario, en todo caso, eso es incompatible con un horario fijo que uno tiene en la universidad entrada, salida, hay que realizar trabajos, hacer la preparación de clases si es a tiempo completo hacer parte de investigación, entre otros. En todo caso es observable tomar un cargo de funcionario que requiera mucha responsabilidad, porque requieren informes, viajes, reuniones concertadas, etc. En lo personal en el momento que me tocó a mí tomar una función de ese tipo, he tenido que pedir licencia sin goce de haber en la universidad, porque no se puede tomar una función de gerencia así nomás.

VICERRECTOR ACADÉMICO. Pide a Secretaria General implementar la votación

SECRETARIA GENERAL. Procede a realizar la votación, obteniendo: cinco votos que han pedido que se declare infundado el recurso de apelación, tres abstenciones y solicita por su intermedio que el asesor jurídico se pronuncie al respecto.

VICERRECTOR ACADÉMICO. Solicita la opinión del Doctor Carlos Ramírez

ASESOR JURÍDICO. Indica que por mayoría sería infundado.

VICERRECTOR ACADÉMICO. Señala que se declara infundado la apelación presentada

**Consejo Universitario** aprobó por votación declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el docente CARLOS CHOQUE SALCEDO contra de la Resolución Rectoral N° 564-2021-R-UNA; precisándose



que con la emisión de la resolución rectoral queda agotada la vía administrativa; conforme a la Opinión Legal N° 587-2021-UNA-PUNO/OGAJ.

**Waldir Kevin Torres Canqui.(R.R.1235-2021-R-UNA, declara improcedente el pedido de no considerar la desaprobación por 4ta. Vez del curso “Cálculo Integral 2019).**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del expediente y señala que se le ha notificado en fecha 9 de diciembre 2021.

ASESOR JURÍDICO. Informa que se ha emitido la Opinión Legal N° 561-2021, que declara fundado el recurso de apelación en contra de la Resolución Rectoral N°1235, interpuesto por el estudiante Waldir Kevin Torres Canqui de la E. P. Ing. Sistemas, Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA, en el sentido de que el estudiante ha advertido en su recurso de impugnación, que al tener la tercera vez desaprobado el curso de Cálculo Integral en el semestre 2019-II, correspondía que se aplique de acuerdo al Art. 102 de la Ley 30220 que solamente se le matriculé en una sola asignatura impidiéndole seguir las demás, el problema es que esto no ha sucedido así, porque no tomó en cuenta y en el cuarto semestre se le consideró otras áreas sin tener en cuenta la ley universitaria, al haberse matriculado en otras áreas ha ocasionado evidentemente que no pueda seguir regularmente sus estudios y el incumplimiento de la ley del art. 102 de la Ley 30220. Finalmente, el recurso de apelación ha cumplido con las características que exige la ley 27444 en su artículo 220. Y por lo tanto, siendo cuestión de puro derecho, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina y recomienda al Consejo Universitario que se declare fundado el recurso de apelación contra la Resolución 1235 interpuesta por Waldir Kevin Torres Canqui de la E. P. Ing. Sistemas VICERRECTOR ACADÉMICO. Invita a participar al estudiante o su abogado para sustentar el recurso de apelación.

ABOG. SANTIAGO TITO OJEDA. Solicita nulidad de la Resolución Rectoral N° 1235-2021 de fecha 9 de julio 20 21, además se ordene a la Universidad Nacional del Altiplano no se considere como cuarta desaprobación la materia de Cálculo Integral II, qué se llevó como consecuencia de una matrícula excepcional en los meses de febrero y marzo 2020, los hechos concretos son que mi patrocinado ha sido desaprobado por tercera vez en el semestre 2019-II en el curso de Cálculo Integral por tanto, correspondía que en el 2020 debía suspenderse por todo este año para recién 2021 ser matriculado en solamente en esta materia. ¿Pero qué ha sucedido? La Universidad induciendo a error a mi patrocinado en el mes de enero le matriculan en un ciclo acelerado entre febrero y marzo. En este ciclo acelerado mi patrocinado, sale desaprobado. Pero como pueden ver ustedes estos hechos no se conducen con la premisa de ley establecido en el artículo 102 de la Ley 30220, con todos estos argumentos solicito al pleno de este Consejo Universitario se declare fundado nuestro recurso de apelación en concordancia a la opinión legal.

VICERRECTOR ACADÉMICO. Pide a Secretaria General implemente la votación.

SECRETARIA GENERAL. Procede a realizar la votación, obteniendo: diez votos que declara fundado el recurso de apelación

VICERRECTOR ACADÉMICO. Ratifica la declarar fundado el recurso de apelación de Waldir Kevin Torres Canqui, e invita al señor rector para que vuelva a presidir el Honorable Consejo Universitario.

**Consejo Universitario** aprobó lo siguiente:

- Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación en contra la Resolución Rectoral N°1235-2021-R-UNA interpuesto por el estudiante WALDIR KEVIN TORRES CANQUI de la escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Se Disponga se declare la Nulidad de la cuarta matrícula realizada en favor del estudiante WALDIR KEVIN TORRES CANQUI y se cumpla con separar por el lapso de un año (2020) conforme a lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley Universitaria Ley N° 30220.

**13. INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNA, RESPECTO A IMPONER SANCIÓN A DON LUIS ANGEL PAUCAR FLORES.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 80-2021-THU

SEÑOR RECTOR. Invita a participar al ASESOR JURIDICO

ASESOR JURÍDICO UNA. Considera pertinente que un Miembro del Tribunal de Honor sustente el informe de sanción.

SEÑOR RECTOR. Invita a participar a algún miembro del Tribunal de Honor.

SECRETARIA GENERAL. Informa que se cursó la invitación a los miembros

ASESOR JURÍDICO. Indica que la Secretaria General podría dar lectura del informe del Tribunal de Honor.

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Informe N° 43-2021

ASESOR JURÍDICO UNA. Señala que se emitido el Informe Legal 1723 sobre la imposición de la sanción, se ha revisado efectivamente las cuestiones de fondo y forma del procedimiento incoado por el Tribunal de Honor Universitario y se ha determinado efectivamente que la instauración del procedimiento administrativo ha sido protegiendo y reservando los derechos del docente y garantizando su derecho a la defensa. Y de



derecho se colige que el investigado con los hechos y conducta de ética narrada. Es decir, dejar de dictar clases en la UNA vale decir la inasistencia injustificada trajo consigo que no se cumplan a cabalidad con sus funciones de docente con el dictado de clases de un total de 95 horas en el semestre académico 2019-I. En diferentes materias entre los meses de abril y mayo del 2019. Pese a tener conocimiento de aprobación y distribución de la carga académica como es muy irregular para todos del 2019-I. Las referidas inasistencias habrían sido para dedicarse a otras labores como el dictado de clases en el Instituto Superior Pedagógico Público de Puno en horario paralelo a la UNA Puno, precisándose que la investigado cobró respecto a los meses de abril y mayo de 2019 un reintegro de un total de cincuenta y tres días por un monto de 10 522. En ese sentido, el informe del procedimiento administrativo disciplinario del Tribunal de Honor ha evaluado todas estas condiciones ya determinado, aunque pareciera una sanción extrema, una sanción adecuada y proporcional a la falta cometida. Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica es que recomienda que se apruebe por el Honorable Consejo Universitario la sanción impuesta debiéndose señalar que la multa obedece a que ya no tiene vínculo con la Universidad.

DIRECTOR EPG. Quisiera yo solicitar sus alegatos del imputado, porque no podemos nosotros actuar sin que se exponga.

SEÑOR RECTOR. Invita a participar a Luis Ángel Paucar Flores o a su abogado. Debido a que no se encuentra presente, pide a la Secretaria General implemente la votación.

SECRETARIA GENERAL. Procede a realizar la votación, obteniendo: 9 votos que aprueba el Informe N° 43-2021, presentado por el Tribunal de Honor Universitario, señor rector.

SEÑOR RECTOR. Queda aprobado

#### **14. APROBACIÓN DE PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRAS 2021.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 1300-2021-DGA

SEÑOR RECTOR. Señala que la comisión de concurso de cátedra con Oficio N° 186 solicita subvención económica por 6 meses por un monto de S/.63,600 soles, según informe del pedido sustentan que se le pague el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio. Es cierto, nadie trabaja gratis todo trabajo debe ser retribuido y más aún que esta comisión ha cumplido una función muy importante, pero sin embargo, debo manifestar que en los años anteriores se había hecho un pago pero no todos los meses, sino de dos meses por el monto de 1500 soles al presidente de la Comisión según resolución aprobado del año 2017, pero en esos años anteriores la Comisión de Concurso de Cátedras tenía ingresos propios y los postulantes a concurso de cátedras pagaban un derecho de inscripción pero en este caso, en el año 2021, la comisión de concurso de cátedras no ha tenido ningún ingreso el proceso de concurso cátedra fue gratuito a observación de la Oficina de Control Interno de la Universidad, en vista de que es una universidad pública y una educación en una universidad pública el derecho de educación es gratuita, en ese sentido pide a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que informe si sería factible el pago afectando los RO, en vista de que los RDR no habría disponibilidad de fondos y ustedes saben muy bien que en estos años de la pandemia no hubo mucho ingreso por RDR, había poco ingreso y también una parte de RDR se ha destinado para racionamiento de docentes y personal administrativo en atención al convenio del Pacto Colectivo con el Sindicato de Docentes y el Sindicato del personal Administrativo.

JEFE OFIC. PLANEAMIENTO Y PPTO. Informa que, todo el presupuesto que nos asigna el MEF con RO, tiene una finalidad dentro del marco de la Ley de Presupuesto del año fiscal que se tiene, es por ende que la oficina de presupuesto ha dispuesto que de darse el pago se tendría que dar con RDR. No habría alguna posibilidad de poder atender con RO, porque cada uno de ellos está orientado hacia una finalidad y se trabaja de acuerdo a las necesidades que puedan tener cada centro de costos más.

DIRECTOR EPG. Señala que está de acuerdo con lo que ha manifestado usted que nadie este trabaja gratis, es cierto y considera que gracias a esta comisión que nosotros hemos nominado se ha efectivizado prácticamente el nombramiento de los docentes en ese hasta donde yo conozco el pago se hacía por una sola vez y no por meses. En todo caso, yo plantearía quizás puedan reformularlo digamos no en meses porque toda la Comisión siempre ha funcionado por cada función ejecutada. Por otro lado, existe un software que ellos han elaborado y prácticamente se ha implementado y se ha puesto en la práctica y valorable todo sistema que se automatiza y se ejecuta y se aplica, eso es bienvenido, por ese lado, la Comisión tendrá que entregar ese software a su despacho para que los futuros concursos se pueda sobre eso trabajar. Y considera que el trabajo que ellos han realizado es valorable y se deberá buscar alguna fuente por el cual podamos retribuir ese trabajo que ellos han cumplido.

EST. MAYCOL NINA. Está de acuerdo, que se les pueda brindar el pago a estos docentes que han trabajado y cree que no se está incluyendo a los estudiantes de la Comisión y considera que no podemos desmerecer o despreciar, diferenciando entre estudiante y docente en una comisión. piensa que, así como los docentes merecen ese apoyo económico, en este caso merecen también los estudiantes se merecen.



DECANO FCEDUC. Totalmente de acuerdo con que se tenga que pagar cuando conforman comisiones de trabajo dentro de la Universidad. Pero, observa qué estas comisiones no se politice, porque cuando se dio lectura de los nombres convocados o conformados estas hay personas que han tenido algún nexo en los postulantes que se han presentado y cree que estas comisiones se debían hacer en forma pública y no solamente conformado de un solo grupo político.

DECANA FTS. Considero que todo trabajo tiene que ser valorado y pagado, pero es importante que se vean los precedentes al acuerdo que se vaya a tomar respecto a este caso. No olvidemos que esta comisión presentó un plan de trabajo de la primera y segunda convocatoria concurso público de cátedra, donde se consignaba los pagos a esta comisión, asimismo, es importante resaltar que esta comisión fue la primera que hizo una propuesta de un trabajo, de un concurso virtual y al mismo tiempo hicieron un software que lo valoramos muy bien. En Consejo Universitario, aprobamos el informe de la Comisión, que fue pormenorizado, de gastos, proceso de concurso, montos de pago a sus miembros y a los técnicos en informática, Secretaría estaba muy bien expresado. Si estos documentos fueron aprobados en Consejo Universitario por esta instancia, tendríamos que reconsiderar, para efectos de pago, estas determinaciones que tomamos y es que no vamos a valorar los acuerdos de Consejo Universitario respecto a la aprobación de un plan de trabajo.

DECANO FCDS. Esta de acuerdo y cree que todo trabajo debe ser remunerado, hay que reconocer que han hecho un uso de software muy interesante, que eso va a quedar para después algunos concursos más que se pueda hacer, y pide que se haga pago efectivo de esa comisión.

DECANO FCCA. Considera que como en toda comisión, siempre se ha pagado por procesos, que se pague por procesos y viendo la forma cómo se puede financiar con RDR no hay otra forma; tiene mucha razón los de presupuesto y también los que manejamos gestión pública, sabemos que no se puede con RO.

EST. LESTER EDISON. Considera que ya debió ser solucionado lo más antes posible, sin embargo en nuestra universidad hubo autoridades transitorias, por lo tanto no se solucionó. Señala que su planteamiento sería coincidente con el DECANO FCCA, se tiene el CEPREUNA y CELEN, entonces con ese RDR se podría retribuir el trabajo de nuestra comisión de cátedra. Ahora el estudiante Víctor creo que se le debe retribuir también porque muchos son de distintas provincias y vienen por una emergencia o una reunión, por esas cuestiones también se debe considerar.

DR. HECTOR NOVOA presidente CCC. Agradece la participación de todos los miembros de este Honorable Consejo, reconociendo el trabajo que hemos realizado desde el mes de enero hasta el mes de julio agosto, inclusive en las diferentes etapas de la primera y segunda convocatoria del concurso de cátedras. La Comisión ha trabajado desde el primero o desde el mes de enero hasta el mes de febrero y marzo, inclusive con la elaboración y aprobación del reglamento de los concursos de cátedra, que tenía una situación muy especial por cuanto se tenía que realizar de manera virtual al 100 %. Entonces para ello se ha contratado los servicios de 12 profesionales de informática y aparte de los que conformaban la Subcomisión de Informática para que elaboren todo este programa de concurso de cátedras vía virtual, se ha llevado a cabo con algunos inconvenientes que todos conocemos de la primera convocatoria, que felizmente han sido superados. Señala que se ha elaborado el plan de trabajo que ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario, tanto para la primera como la segunda convocatoria, donde estable están establecidos todos los trabajos a realizar, así como los presupuestos que implicaban estos trabajos de concurso de cátedra. En primera instancia estaba programado el cobro de algunos derechos que debían hacer los postulantes, pero por una recomendación y observación por parte del director de la Oficina de Control Interno, en sesión del Consejo Universitario en reiteradas oportunidades se acordó de que no se cobre un centavo a los postulantes a los concursos de cátedras y también tomando en cuenta la situación de pandemia en la que estábamos, eso también daba lugar a que nosotros, los miembros de la Comisión de concurso de cátedras, trabajemos en nuestros hogares haciendo uso de nuestros recursos lo que significaba de que los desembolsos que implicaba el concurso de cátedra tenían que ser absorbidos o más que nada subvencionados por los recursos de la universidad y eso también fue aprobado en el Consejo Universitario en las fechas correspondientes en dos o tres oportunidades se habló de este tema de que los desembolsos que implicaban esta este proceso se tenía que realizar con RDR de la Universidad. Por otro lado, pide a este Consejo que por motivos de problemas de trámites han quedado pendientes el pago a profesionales de informática que en el mes de mayo han trabajado con bastante dedicación y está pendiente la firma de su contrato, que lo debe hacer es el señor rector, así como también de la señorita Secretaria, que hasta el día de hoy viene trabajando, pero que no se le paga solamente estamos presentando un contrato por el mes de agosto, Y pide encarecidamente, de que si se ha hecho un trabajo y que al final ha servido de base para lograr este proceso de nombramientos, también se nos reconozca y de lo cual les quedamos bastante agradecidos.



SEÑOR RECTOR. Consulta de estos dos profesionales y la secretaria es aparte de los 63,600 soles ¿O está incluido dentro de eso?

DR. HECTOR NOVOA presidente CCC. Responde a la consulta indicando que no, los 63 mil soles corresponden a subvenciones del personal Docente de la Universidad. Estos son servicios por contratos, servicios no personales.

SEÑOR RECTOR. Señala que hay la buena intención de retribuir por el trabajo que han hecho, sin embargo, el problema es cómo financiamos, les informaba que los RDR, no han sido como en tiempos normales por pandemia, no hubo pago de productividad del personal administrativo y docentes que se hace efectivo mensualmente y en otro rubro de RDR se ha destinado para racionamiento en convenio por pacto colectivo con el Sindicato de Docentes y el personal administrativo, que ya se está ejecutando. Bueno, entonces en este ¿Cómo hacemos el pago? lo más prudente sería, como plantea el DIRECTO EPG. Se puede pagar por una sola vez o como plantea el DECANO FCCA, que se le pague por procesos. En este caso había primera y segunda convocatoria, entonces se le puede pagar de acuerdo a esa Resolución Rectoral N°1351-2017. Y si fuera por proceso sería 1,500, para cada miembro de la Comisión si son dos procesos sería 3,000, no serían 9000 o hacemos por lo que han elaborado el reglamento del trabajo se puede pagar por tres procesos 4,500, ya no 9,000. Solicita la opinión de los miembros de consejo.

DECANO FMVZ. Plantea ese pago de 4,500.00 soles, pago único a los miembros de la comisión de concurso de cátedra, toda vez que ellos han cumplido un papel importante para este proceso de concurso y consecuentemente a culminado con la parte de nombramiento de los colegas que han sido ganadores.

DECANO FINESI. Considera que si no vamos a retribuir de la manera más adecuada las comisiones que se forma, las futuras comisiones nadie va a creer integrarlas, en todo caso, ya tenemos aprobado varios documentos que ha mencionado el DECANO FCCA y también la resolución de aprobación del plan de trabajo que ha indicado el Dr. Novoa, faltaría regularizar en función a los ingresos que se tenga. Y considera que se recomponga, la propuesta de la propia Comisión en un sentido más ajustado, y se aprobaría en un próximo consejo,

DR. HECTOR NOVOA presidente CCC. Reitera que se ha presentado un plan de trabajo donde están establecidos los montos a pagar y que han sido aprobados en Consejo Universitario y están de acuerdo a la Resolución 1351-2017 que establece claramente los montos a pagar por mes para los miembros de la Comisión y si se pretende cambiar esto, tendría que pasar por un proceso de reconsideración que lógicamente habría de resultados y que definitivamente por el principio de retroactividad de la norma regiría para futuros procesos, mas no por el que ya pasó, nosotros estamos en nuestro pleno derecho de ser retribuidos mediante lo que establece esta esta resolución. Señala que no tendrían el elemento legal para hacer una reformulación. Ahora respecto a la parte de liquidez se hizo las consultas a tesorería e informan que si cuentan con liquidez y si no lo tienen ya en su momento verían la forma de que se ejecute y si por A o B aún seguiría faltando, pasaría a devengados y se pagarían el siguiente ejercicio.

SEÑOR RECTOR. Recalca que efectivamente la resolución rectoral 1351-2017 ha sido aprobado, pero en los tiempos normales y también donde cada comisión generaba ingreso, había ingresos y como había ingresos en concurso de cátedra se le afectaba a esos ingresos que son RDR y se le pagaba a la comisión en este caso, la Comisión de concursos de cátedra no ha generado ingresos ni un sol, en este caso hay dos propuestas, uno que estoy proponiendo que se le haga un pago de 4,500 soles a todos los miembros de la comisión y la otra propuesta es del DECANO FINESI, que podría ser una nueva propuesta a la Comisión más reajustado, que no sea los 9,000.00 soles no, porque ahorita no hay fondos disponibles de RDR, seamos realistas, prácticos, operativos, pues esa es la propuesta que estamos planteando para dar viabilidad.

DECANO FMVZ. Ratifica que los pagos a las diferentes comisiones se realizan, porque vivíamos un tiempo normal ahora estamos viendo un tiempo de pandemia, en el momento que se nombró la comisión, se dijo en este Consejo Universitario que habría que cobrar a los postulantes y recabar a fin de poder compensar económicamente a los miembros de la Comisión en ese entonces se dijo no, y estos son los resultados, Pero considera que estamos dando una alternativa, una solución, y ratifica su posición de la propuesta de 4,500.00 soles, que le parece podría en alguna forma compensar ese trabajo que la Comisión ha realizado.

DECANO FCEDUC. Está de acuerdo totalmente lo que han planteado que ser un reajuste a estos pagos, que si se reconoce que son justos. Y aprovechar ya lo ha reiterado el colega DECANO FMVZ, a quien me uno a sus palabras, al interior de la Universidad los docentes no quieren asumir comisiones, cargos no sé si eso sucederá en las otras facultades, y cree que tendría que haber un consejo donde se tenga que ver pagar a esos colegas con RDR de cada facultad es justo y necesario, que se tenga que motivar a los que están o son responsables del proceso de evaluación y acreditación le consta al señor vicerrector académico que se tuvo la calificación, recalificación de expedientes de los colegas que ahora son nombrados, ni siquiera se acudió con una gaseosa, los decanos hemos tenido que sacar de nuestro





dinero para poder cubrir la situación de compra de alimentos a los colegas, porque han estado todo el día trabajando.

SEÑOR RECTOR. Señala sobre el punto, en el anterior Consejo Universitario hemos nominado una comisión que debe presentar su informe y vamos a poner en la agenda para el próximo Consejo sobre la subvención económica para los directores de escuela profesional, porque el trabajo de las escuelas profesionales es arduo, el trabajo de gestión universitaria que recaerá en cada director de escuela profesional y los directores de departamento académico.

Pide a los miembros de Consejo, la comprensión y pone a consideración la propuesta del pago a la Comisión de concurso de Cátedra a los miembros 4,500.00 soles para su aprobación este Honorable Consejo Universitario. A consideración, señores, miembro del Consejo.

EST. TONY CHAMBI. Señala que el pedido de reformulación afectaría a muchos consejos anteriores para que se haga como una reconsideración. No sé si esto sea viable.

SEÑOR RECTOR. pone a consideración hay una propuesta que queremos pagar por el trabajo que ha realizado la Comisión de 4500 soles. Y hay otra propuesta del DECANO FINESI que dice que pueden presentar una nueva propuesta más reajustado a lo que han presentado.

DR. HECTOR NOVOA presidente CCC. Señala que todos estos pagos y han sido acordados en Consejo Universitario anterior, y lo que yo pediría es que se respete esos acuerdos y que sería la tercera propuesta.

SEÑOR RECTOR. Consulta que estaría pidiendo que se respete su propuesta del pago de 63,600 soles.

DR. HECTOR NOVOA presidente CCC. No, que se respete los acuerdos de consejos universitarios anteriores eso sería la tercera.

SEÑOR RECTOR. Consulta al presidente de la comisión que no hay ninguna resolución, si hubiera habido resolución rectoral se le hubiera hecho efectivo el pago. Porque la comisión de concurso ya terminó sus funciones en el mes de mayo, ha sido marzo, abril, mayo, pues ya estamos en el último mes de diciembre y no hay ninguna resolución, inclusive es aparte lo que está planteando que hay que pagar a esos dos profesionales y la secretaria y tampoco no ha especificado por qué no se va a pagar.

DR. HECTOR NOVOA presidente CCC. Señala que el monto que le corresponde y que se ha estado pagando a los trabajadores de informática es de 1800 soles por cada uno y de la secretaria es de 1500 soles por el trabajo realizado en el mes de mayo.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración el pago de 4,500.00 soles a cada uno de los miembros de la comisión.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó otorgar una subvención económica a cada uno de los miembros de la Comisión de Concurso de Cátedras 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, como pago único la suma de cuatro mil quinientos soles (S/. 4,500.00).

#### **15. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNA-PUNO.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 350-2021-VRI

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Inicia compartiendo pantalla, y señala que el artículo 45 de la Ley Universitaria establece requisitos para obtener el título profesional y para título profesional se requiere el grado de bachiller, y las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a éstas y el título profesional sólo puede obtenerse en la universidad en la cual se ha obtenido el grado de bachiller. Sin embargo, en la misma ley, en sus disposiciones complementarias y transitorias, en la décimo tercera dice excepción para estudiantes matriculados a la entrada de vigencia ley, los estudiantes que de entrada en vigencia de la Ley de la presente se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en Art. 45, al respecto también el estatuto que teníamos anteriormente en el Estatuto 2015 y en el artículo 45, se establece que los requisitos para obtener el título profesional se requiera de bachiller y la aprobación de la tesis o trabajo de aprobación de una tesis o trabajo de su indigencia profesional de tres años de desempeño en las escuelas profesionales de la UNA Puno acreditadas pueden establecer modalidades adicionales, existe también el reglamento de grados y títulos que habla justamente del examen de competencia profesional, luego está el oficio múltiple N° 017 de la SUNEDU que establece un plazo para que podamos inscribir títulos en diferentes modalidades. Entonces, en este contexto, la nueva fecha de corte indicaría que el 31 de diciembre 2022 puede ser considerado como fecha máxima para la presentación de otras modalidades distintas a las previstas en el art. 45 de la Ley Universitaria y esto es solamente para el caso de alumnos que iniciaron estudios antes de la Ley Universitaria. Y lo que planteamos entonces, un reglamento que involucre justamente a los estudiantes que hayan ingresado antes de la emisión de la ley universitaria y como se ha visto también en el Estatuto, también les acogía el derecho de dar este examen de suficiencia, siempre y cuando las escuelas profesionales estén acreditadas, cabe recalcar que en la actualidad ninguna de las escuelas está acreditada, sin embargo, podrían acreditarse y podían acogerse a esta modalidad. Y procede a dar lectura del CAPITULO I, artículo 1 y 2

EST. MAYCOL NINA. Consulta si en este caso estarían considerados los estudiantes egresados de este semestre, 2021-II ya que el Estatuto se ha aprobado, pero ha entrado en vigencia, después, entonces ellos tienen una matrícula anterior a la del Estatuto, entonces estarían considerados o no.



VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Señala que para estar considerado la escuela profesional tiene que estar acreditada conforme al Estatuto y entendiendo que haya ingresado a la universidad después de la ley. Son dos casos los que han ingresado antes de la ley universitaria, tienen todo el derecho y los otros estudiantes que pueden dar, son estudiantes que hayan ingresado después de la ley universitaria, conforme lo establecía nuestro estatuto anterior, nuestro reglamento anterior, pero su escuela tendría que estar acreditada. Lamentablemente en la actualidad no hay escuelas acreditadas. Hay que hacer un corte en todos los que están pidiendo y verificar si su ingreso a la universidad ha sido antes o después.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración de aprobación el capítulo I del Reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo I

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Da lectura del Capítulo II

DECANO FCCA. Señala que hay una ley emitida recientemente el 29 de noviembre, la ley 31364 esta ley modifica el artículo 4 Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitario en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional a mí eso me parece que puede entrar, como en este caso, como base legal.

SEÑOR RECTOR. Agradece e indica que se va a considerar la sugerencia

DIRECTOR EPG. Señala que resolución del Consejo Directivo número 061-2020 SUNEDU está contemplada también obtención del título profesional sería este creo pertinente considerarlo, ya que se va a obtener el título en este reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo II

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Da lectura del Capítulo III

DECANO FIMEES. consulta sobre el período académico es por semestre o es por todo el año.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Responde por semestre.

DECANO FINESI. en este punto quisiera preguntarle no sé si está implícito ahí, pero pareciera que estamos en tiempos normales, todo el examen como se va a llevar, virtual o presencial, no sé si puede aclarar o de repente está en otros de una adenda.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Indica que no tiene esa parte, es un reglamento general que debería valer en general, para quienes así no estuviéramos en pandemia, en todo caso, eso quedaría en potestad de la escuela profesional.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo III

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Da lectura del Capítulo IV

DIRECTOR EPG. Señala que en los requisitos está prohibido solicitar DNI y otros documentos partidas de acuerdo al Decreto Legislativo N°1246 en su art. 4, y considera en ese caso que hay que tener cuidado.

DECANO FIMEES. Observación en el artículo 10, inciso G, de cuánto va a ser el pago que se va a realizar por este derecho de titulación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Señala que no se especificaba ningún pago porque cada escuela es independiente con respecto a sus pagos, va a depender de cada escuela, se deja a la libertad, cuánto va a costar, cuánto se le va a cobrar a los estudiantes independientemente del derecho de titulación o de pago que se tenga q hacer a la universidad.

DECANO FINESI. Señala que está quedando al aire de que cada escuela determine eso tendría que especificarse en un punto final esta genérico. Respecto al punto dice que el certificado de no tener adeudos de la universidad generando por la oficina de economía, bienestar y todo eso son documentos internos de la universidad, a lo que alego el DIRECTOR EPG, no podemos pedir información a los administrados, a los usuarios o documentos que obran en nuestra institución eso de acuerdo a la Ley de Transparencia e Indecopi incluso ha sancionado por estos puntos, me que sería un trámite interno que se haría dentro de la Universidad. No está claro que debe estar, pero debe hacerlo internamente no el que está solicitando este trámite de solicitudes. Examen de suficiencia profesional.

DECANO FCCA. Efectivamente creo que mis colegas lo han dicho, la ley 1246 ley de simplificación administrativa, que se incluye a la ley 27444, ya no permite pedir documentos como copia simple del DNI, certificación de no adeudar, copia autenticada del grado de bachiller, esa tampoco para los egresados de la UNA Puno, pero para de otras universidades es claro que si. Todos esos documentos deben ser reemplazados por una declaración jurada, donde ellos tengan que voluntariamente presentar su declaración jurada, que eso ya tiene un valor hasta penal, y si están faltando a la verdad, ya son pasibles de una denuncia penal y hasta de repente, hasta con pena privativa de la libertad.

SEÑOR RECTOR. Señala que, con ese añadido, con esa sugerencia y con esa recomendación, se va a mejorar el reglamento de modalidad de examen de suficiencia. Pone a consideración de la aprobación el capítulo IV del Reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo IV

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Da lectura del Capítulo V



DECANO FIMEES. Señala que hay una observación de parte de los directores de departamento, donde indica a quien preside el docente mayor categoría antigüedad y grado.

SEÑOR RECTOR. Señala que se está tomando en cuenta la Comisión.

DIRECTOR EPG. Sugiere en la parte donde menciona que debe estar habilitado, por su colegio profesional habría que incorporar que no pueden participar los de cuarto grado de consanguinidad y además los docentes que no están ratificados.

DECANO FINESI. Sugiere que esta Comisión sea presidida por el director de la Unidad de Investigación de cada Facultad, dado que él es el que maneja, conoce toda la situación de ese tipo.

SEÑOR RECTOR. Indica que se va trasladar esta preocupación al señor Vicerrector de Investigación y sería que presida la Comisión los directores de Unidad de Investigación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Señala que no habría dificultad en poner un miembro, lo que dice el artículo 15 escribe este tema por tres docentes original y uno de ellos tendría que ser obligatoriamente el director de investigación, pero tampoco sería el presidente porque sería el de mayor grado el presidente.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración de la aprobación el capítulo V del Reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo V

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Da lectura del Capítulo VI

DIRECTOR EPG. Una sugerencia en el artículo 24, donde señala que tiene carácter eliminatorio, los bachilleres, y hay que considerar sin reclamo a las tasas educativas, que se va a cobrar, cuando no se contempla empiezan a reclamar de los pagos entonces aquí, una vez que se elimina sin derecho a reclamo a las tasas educativas, sería.

SEÑOR RECTOR. Con ese añadido del aporte de la Escuela de posgrado Pone a consideración de la aprobación el capítulo VI del Reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo VI

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Da lectura del Capítulo VII

DECANO FMH. Respecto al artículo 26 que justo se está viendo, se entiende que es un examen de suficiencia profesional y lo que se propone es que se realice esta prueba de examen de suficiencia y con un caso, pero yo me pongo en la situación, por ejemplo de medicina; en medicina nosotros tenemos y cinco áreas bien conocidas un titulado nuestro debe estar ahí y demostrar que está preparado y tiene competencias en esas cinco áreas. Y sería muy difícil que, con un solo caso, un problema de aplicación práctica, se pueda evaluar las cinco áreas, yo no sé si esto sucedería con otros y con otras escuelas, donde un caso resulta muy limitado y entonces ahí un poco si el postulante o el que está rindiendo este examen puede en verdad demostrar sus habilidades profesionales a efectos de que se pueda titular por esta modalidad.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Tiene razón, no solamente en escuela de medicina, si fuera un caso muy específico que abarcará varias áreas dependiendo de la profesional sería suficiente, pero se le podía poner uno o varios casos dependiendo de la escuela profesional. En esa parte, la asignación de un caso o varios casos de aplicación práctica, así iría en el artículo 26, uno o varios casos.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración de la aprobación el capítulo VII del Reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo VII

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Da lectura del Capítulo VIII

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración de la aprobación el capítulo VIII del Reglamento.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó el Capítulo VIII

VICERRECTOR DE INVESTIGACION. Aclara que el examen insuficiencia profesional es facultativo no es obligatorio conforme el estatuto, cada escuela profesional decide si lo evalúa o no, decide cuándo y cuánto va a ser el monto, que va a costar dar este examen de suficiencia, decide si el examen de conocimientos o el examen de caso práctico pesa más.

**Consejo Universitario** aprobó el REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

**16. APROBACIÓN DE DIRECTIVA N°001-2021-THU-UNA-PUNO, DENOMINADA RESPONSABILIDAD Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE ÚNICO DEL THU.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 53-2021-THU

SEÑOR RECTOR. Pide compartir la directiva e invita al presidente del Tribunal de Honor para que detalle.

SECRETARIA GENERAL. Señala que en sala no se encuentra ningún miembro del Tribunal de Honor, y que el señor presidente del Tribunal de Honor Universitario tiene la directiva, señor rector.

SEÑOR RECTOR. Indica que se a dejar pendiente.

**17. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL (CIFHS).**

SEÑOR RECTOR. Invita a la Defensora Universitaria para que sustente el plan de trabajo. Sin embargo, no estando presente queda pendiente el punto.



**18. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del Oficio N° 191-2021-VRI

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesto mediante Resolución de Decanato N°378-2021-D-FCEDUC-UNA.

**19. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES DE LA UNA.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura de los expedientes de renuncia

**E.P. INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

- HENRY ROY INOFUENTE PEÑALOZA

**E.P. INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA**

- MORALES MAMANI, JEAN MARCO
- CHAMBY BRAVO, STEVEN VÍCTOR

**E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS**

- JHEMERSON URIEL LAMA PINEDA
- JOSEEP JORDAN HILASACA CONDORI

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó la renuncia

**Consejo Universitario** aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. LUCY JHASMÍN HUALLPA ALVARADO (DNI 75313589 y Código de Matrícula 200846) Alumno de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 272-2021-D-FTS-UNA.

**Consejo Universitario** aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MATRICULA	Nº DNI	ESCUELA PROFESIONAL
1	GONZALES FABIAN, ELY ROEL	151654	72258701	Ingeniería de Sistemas
2	MAQUERA MAQUERA, ELMER VÍCTOR	200673	74893157	Ingeniería de Sistemas
3	COILA CHATTA, DANY JOSUE	195837	71533451	Ingeniería de Sistemas
4	MAMANI PAREDES, ABRAHAM EDMAR	191243	72366531	Ingeniería de Sistemas
5	VILLAUEVA CONDORI, ESTER SALOME	200038	77222951	Ingeniería de Sistemas
6	QUISPE QUISPE, JOHAN ALCIDES	150602	70651190	Ingeniería de Sistemas
7	SARMIENTO GUERRERO. BERTHIN ALEXANDER	151279	76307542	Ingeniería de Sistemas
8	MENDOZA AROHUANCA, ANTONY FABRICIO	181343	70650474	Ing. Mecánica Eléctrica
9	INOFUENTE PEÑALOZA, HENRY ROY	108412	72238935	Ing. Electrónica
10	LAMA PINEDA, JHEMERSON URIEL	143464	70003019	Ing. Sistemas
11	HILASACA CONDORI, JOSEEP JORDAN	120052	47939557	Ing. Sistemas
12	MORALES MAMANI, JEAN MARCO	161986	70412566	Ing. Mecánica Eléctrica
13	CHAMBY BRAVO, STEVEN VÍCTOR	125411	72083873	Ing. Mecánica Eléctrica

**20. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNA.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura de los expedientes de renuncia

**Consejo Universitario** aprobó aceptar la renuncia voluntaria formulada por Don CIRILO MARIO CCAIRA MAMANI como Docente Contratado tipo B1 en la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA – Puno, con DNI 29569473, R.R. 0921-2021-R-UNA; a partir 08 de noviembre del 2021. En concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°253-2021-D-FCA-UNA-PUNO.

**Consejo Universitario** aprobó aceptar la renuncia voluntaria formulada por Don HECTOR APOLINARIO RODRIGUEZ MENDOZA como Docente Contratado tipo A1 en la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA – Puno, a partir 03 de noviembre del 2021. En concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°295-2021-D-FCCA-UNA.

**21. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 01, AMPLIACIÓN DE PLAZO CORRESPONDIENTE A LA OBRA “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PABELLONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA”.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del OFICIO N° 1261-2021-D-DGA-UNA-P

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la obra “Mantenimiento de Infraestructura de la Escuela Profesional de Odontología”, por 25 días calendario, con nueva fecha de finalización al 15 de noviembre del 2021; sin incremento presupuestal, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con Expediente Técnico inicial aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1485-2021-R-UNA, de acuerdo a la documentación adjunta Informe N°0025-2021/UNA-PUNO/OEI/RO/RRQC, presentado por el Residente de Obra y los fundamentos señalados en el ítem 2.1 del Informe Legal N°1713-2021-OAJ-UNA-PUNO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**22. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE LA OBRA “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PABELLONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA”.**

SECRETARIA GENERAL. Da lectura del OFICIO N° 1233-2021-D-DGA-UNA-P



**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la obra “**Mantenimiento de Infraestructura de la Facultad de Ingeniería Económica**”, por 33 días calendario, con nueva fecha de finalización al 02 de diciembre del 2021; sin incremento presupuestal, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con Expediente Técnico inicial aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1485-2021-R-UNA, de acuerdo a la documentación adjunta Informe N°0015-2021/UNA-PUNO/OEI/RO/WMOV, presentado por el Residente de Obra y los fundamentos señalados en el ítem 2.1 del Informe Legal N°1703-2021-OAJ-UNA-PUNO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SEÑOR RECTOR. Informa que se ha concluido con la agenda del Consejo Universitario Ordinario y pasamos a sección de pedidos. Tenemos 7 pedidos y empezamos con el pedido del Decano de la Facultad de Medicina Humana y tiene dos pedidos

### **PEDIDOS.**

- La Facultad de Medicina Humana, pide el inicio de semestre en 6 de diciembre hasta abril de 2022 de los estudiantes en el área de clínica en segundo semestre y el segundo pedido es ampliación de contrato de 6 docentes debe ser para el proceso de formación profesional de este segundo semestre.

DECANO FMH. Confirma que el primer pedido es para que se autorice el inicio de segundo semestre de los ciclos X y XII de la Escuela Profesional de Medicina Humana esto debido al retraso que hemos tenido por efecto de la pandemia. Esto nos va a permitir que nuestros alumnos del décimo ciclo alcancen el internado que está programado para el mes de mayo, teniendo que concluir entonces a inicios del mes de abril y también para los del décimo eso nos va a permitir que para el siguiente año ya estemos, con todos nuestros semestres igualados y ya no tengamos estos problemas que estamos teniendo de desfase entre diferentes ciclos. El segundo es justamente para eso, no para los cursos de Ginecología, Obstetricia y Pediatría, que son justamente el décimo segundo estamos solicitando la ampliación del contrato de docentes de la especialidad que estuvo contratados en el primer semestre y que entonces continuarían para poder justamente continuar y desarrollar los cursos. Respecto al tercer pedido de cambio de régimen del doctor Elías Aycacha Manzaneda, que tengo entendido ya está en Secretaría General como opinión tanto con la opinión de Oficina de Planificación como de Asesoría Legal, este pedido ya se hizo con el anterior decano en el mes de agosto y esta gestión está reiterando, y solicitaría que de una vez se dé respuesta a este pedido.

SEÑOR RECTOR. Señala que se va a trasladar al señor Vicerrector Académico creo que sería procedente dentro de la flexibilidad académica y por el tema de la pandemia a fin de nivelar las actividades académicas.

VICERRECTOR ACADÉMICO. Señala que han estado conversando con el señor decano y creo que los pedidos son correctos y además necesarios en este momento todavía de pandemia, pues necesitamos liberarnos en el caso de ellos, necesitan tener una vez mas y para poder tener la oportunidad de presentarse en el internado, que es para ellos, es una especie de concurso. y como vicerrector académico apoyo esos tres son pedidos.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Pide abstenerse de esta votación.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la aprobación del pedido del Decano de la Facultad de Medicina Humana.

**CONSEJO UNIVERSITARIO.** Aprobó lo siguiente:

- Autorizar la programación e inicio de los cursos del X y XII Ciclos de Estudios del Currículo Flexible por Competencias 2016-2022, correspondientes II Semestre 2021, en la Escuela Profesional de Medicina Humana, en los cursos de los Ciclos Académicos que se detallan a continuación:

CICLO	CURSO	HORAS			CRE D
		Teo	Pract	Total	
X	Clínica Médica II	5	10	15	10
	Clínica Quirúrgica II	5	10	15	10
	Ética y Deontología Médica	2	2	4	3
XII	Medicina Legal y Patología Forense	1	2	3	2
	Clínica Pediátrica II	5	10	15	10
	Clínica Ginecológica y Obstétrica II	5	10	15	10
	Proyecto de Investigación	2	2	4	3

- El Cronograma de Inicio y Desarrollo del II semestre 2021 de los CICLOS X y XII del Currículo Flexible por Competencias 2016-2022, en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1°	Matrículas en los cursos de los Ciclos X y XII, del II Semestre 2021	06 de diciembre del 2021.
2°	Inicio de actividades académicas de los cursos de los Ciclos X y XII, del II Semestre 2021	06 de diciembre del 2021
3°	Finalización de actividades académicas de los cursos de los Ciclos X y XII, del II Semestre 2021	01 de abril del 2022.



- Pedido del Vicerrectorado de Investigación, en segundo pedido, referente al oficio que ha presentado, que pide ampliación de plazo de ejecución de proyectos de investigación para presentar el borrador de tesis.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN. Señala que ya estaba establecido con una directiva sobre el plazo que tenían los estudiantes el plazo de ejecución para proyectos de tesis durante el periodo de emergencia nacional, entendiéndose que el proyecto inicial de esta directiva era para tres meses, porque así salió la primera en periodo de emergencia nacional que se estaba dando por tres meses solamente. Sin embargo, en la actualidad a informe del doctor Oliver son muchos casos, cuenta como 300 casos 60 en que estarían prontos a que se les culmine su período, y hay en la actualidad una avalancha de señores estudiantes que hacen fila acá en el vicerrectorado de investigación, pidiendo prórroga y teniendo que ya se había aprobado que no se iba a contabilizar estos períodos durante este período de emergencia se está pidiendo de que de manera excepcional, todos los proyectos de tesis que se aprobaron a partir del primero de diciembre de 2018 puedan ser ampliados de manera automática hasta el 12 de enero de 2022 un mes antes que termine el semestre, debido a que el último mes cierra la plataforma pilar esto para que puedan terminar sus proyectos.

SEÑOR RECTOR. Pone a consideración la ampliación de plazo por seis meses para todos a nivel estándar. SECRETARIA GENERAL. Señala que anteriormente he estado solicitando el uso de la palabra en la aprobación de contratos de la Facultad de Medicina Humana. Quisiera manifestar que debe ceñirse al debido procedimiento, pues en este caso no cuenta con todos los informes, no tiene informe de presupuesto que ha alegado el DECANO FMH, por lo que previamente su aprobación debe someterse para el próximo Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR. Señala que vamos a pedir al señor decano de la Facultad que regularice inmediatamente la documentación bueno, sobre el punto de la ampliación de plazo por seis meses ponemos a consideración para su aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la ampliación excepcional de los proyectos de tesis que se aprobaron a partir del 01 de diciembre del 2018, siendo fecha de límite de presentación de borradores de tesis el día 12 de enero del 2022.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Aclara que no sólo son seis meses según reglamento tienen de 3 a 2 años como máximo y después pueden pedir una ampliación de 6 meses y posteriormente a eso se les está dando una prórroga de 3 meses por la pandemia. Sin embargo, ahora, para juntar para que estos períodos no se junten debido a un estudio que ya se está haciendo, se ha ampliado por más. lo que se está pidiendo es que la ampliación vaya desde el primero de diciembre de 2018 hasta el 12 de enero de 2022 esos son tres años y un mes más o menos, para cumplir este último semestre como este último plazo, para que puedan presentar o sustentar todos sus proyectos en vista que aún ahora todavía estamos en emergencia y esto también sería la última vez. Se espera que ya para el próximo semestre ya no haya más prórrogas y volvamos a la normalidad de los dos años que están establecidos en el reglamento, si no de manera excepcional.

- Pedido del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. Bueno, igualmente hace dos pedidos. Uno de sus pedidos es la directiva o el perfil de cargos de la designación en la Universidad Nacional del Altiplano,

SEÑOR RECTOR. Señala que se va a hacer alcance y también debe estar en el portal web institucional y sobre ese punto, a las instancias que tienen que ver con el perfil en cargo al jefe de Recursos Humanos a oficina de Planeamiento y Presupuesto para que se ponga en conocimiento a todos los miembros de Consejo Universitario en Perfil de cargos de los funcionarios de la Universidad Nacional del Altiplano.

- Pedido del decano de la Facultad de Educación es la adquisición de material con RDR sobre el tema que ha causado inundación su facultad

SEÑOR RECTOR. Señala que va a pedir a la Oficina de Abastecimientos, a la Dirección General de Administración, igualmente a la Oficina de Presupuesto para que se dé viabilidad a este pedido del Decano de la Facultad de Educación para la adquisición inmediata del material, para que pueda ser atendido en mantenimiento de dos ambientes para el próximo retorno a las clases presenciales, conforme está previendo el Ministerio de Educación.

DECANO FCEDUC. Señala que ojalá que sea escuchado por la parte administrativa, porque yo voy a hacer entrega de las fotos, de cómo está el comedor de la Facultad de Educación está todo destrozado y justamente hasta la fecha, pues no compran los materiales, siguen las lluvias y sigue inundando de todo el comedor, malogrando los enseres que están en el comedor de la Facultad de Educación.

- Pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, que pide reunión de coordinación para uniformizar los trámites de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Posgrado.



SEÑOR RECTOR. En este caso es pertinente que el director de la Escuela de Posgrado ya está elaborando el nuevo reglamento de la Escuela de Posgrado de acuerdo a los documentos de gestión universitaria que hemos aprobado el Estatuto de la Universidad el Reglamento de Organización en Funciones, el CAP y los demás documentos, e invita al doctor Vladimiro Ibáñez DIRECTOR EPG. Señala que esta semana lo vamos a capacitar y también a hacer conocer este sobre el nuevo reglamento y proceso de admisión también, será el jueves o viernes

DECANO FCCA. Espera que también seamos invitados los decanos para que también podamos saber su punto de vista y para que todo ese reglamento y todo lo que se va a tener que aprobar sea totalmente efectiva.

SEÑOR RECTOR. Pide su comprensión del DIRECTOR EPG para socializar invitando a los señores decanos de Facultad y a los directores de la Unidad de Posgrado para la formulación del nuevo Reglamento de la Escuela de Posgrado. Bien, entonces,

- Pedido de la Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Decana Doctora Vivian René Valderrama, que pide el servicio de Internet, el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de calidad y para ello pide que se audite la auditoría del sistema de gestión de Calidad.

SEÑOR RECTOR. Señala que en cuanto al servicio de Internet, vamos a pedir a la Oficina de Tecnología de Información que se le ha asignado un presupuesto para el restablecimiento de lo que es el tema de conectividad en la Universidad Nacional del Altiplano para que el servicio de Internet sea eficiente en óptimas condiciones y haya Internet de alta velocidad para el trabajo de las distintas facultades y escuelas profesionales no solo para la gestión universitaria, sino también para la gestión académica, administrativa y especialmente para la formación profesional, para las aulas virtuales, para las aulas interactivas, para las aulas activas. Pide al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, el informe como está el proceso de avance del sistema de Internet en la UNA.

Al parecer el ing. Araújo no se encuentra, recalca que está invitado al Consejo Universitario, sin embargo, indica a la Decana que para el próximo consejo universitario estaría presentando el informe del responsable en cuanto al servicio de Internet y también sobre sistemas de gestión de calidad.

DECANA FTS. Agradece por esa preocupación también señal que ha remitido a su despacho un oficio pidiendo la apertura de una puerta en el lobby en el pabellón nuevo de la Facultad de Trabajo Social.

SEÑOR RECTOR. Vamos a pedir a la oficina de ejecución de inversiones para que visite al nuevo pabellón, de la Facultad de Trabajo Social y en algún momento vamos a dar un tiempito también para dar una vuelta para verificar in situ las autoridades de la universidad.

- Pedido del estudiante Maicol Nina, primero dice se vea el caso de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación que un profesor ha hecho abuso en cuanto a lo que es de algunos estudiantes por temas de cuestión política.

SEÑOR RECTOR. Considera que en la universidad hay distintos puntos de vista, hay libertad de pensamiento, libertad de opinión, libertad de cátedra, pero no debe confundirse por cuestiones políticas y jalar a un estudiante perjudicando la continuidad del servicio educativo.

Pedido del estudiante Maicol Nina respecto al caso de la E. P. Mecánica Eléctrica igualmente se ha perjudicado a un estudiante pero sobre el punto el decano de la Facultad ha intervenido indicando de que se cumpliendo con lo recomendado por el Vicerrectorado Académico y el tercer caso, el pedido de los docentes de la tercera convocatoria y eso ya se ha informado entonces a agotaríamos estos dos pedidos

DECANO FIMEES. Señala que este documento ha llegado a Vicerrectorado Académico y se ha atendido en Consejo de Facultad, aprobándose la comisión en el cual ya me ha informado que uno de los cursos si se va a apertura del sistema para la modificación de su nota y el día jueves están evaluando sobre el otro curso que queda pendiente son dos cursos en total que este estudiante este bueno ha venido reclamando y se le ha atendido

VICERRECTOR ACADÉMICO. Sobre el tema de comunicación, nosotros hemos propuesto al decano, primeramente que se forme la Comisión y realice la evaluación correspondiente y luego mediante acuerdos de Consejo de facultad, ellos deben solicitar que se aperture el sistema para que deban ingresar las nuevas notas y posteriormente volver a solicitar la matrícula en otros cursos para los estudiantes que se encuentran en este caso. También tenemos un caso similar en administración que se encuentra en manos del señor decano. ambos reitero están en manos del señor decano para que con sus respectivos consejos de facultades tomen los acuerdos correspondientes y se pueda viabilizar las propuestas que hemos realizado de parte del Vicerrectorado Académico.

DECANO FCS. informa que se formó la Comisión, ya se tomó el examen respectivo los estudiantes tienen nota, lo que falta es justamente la parte del ingreso al sistema. También debo informar que el citado profesor ya está convocado para el próximo Consejo de Facultad, para que pueda responder y al mismo tiempo adoptar las medidas correspondientes.



EST. MAYCOL NINA. Esta agradecido y efectivamente, la comisión ya a tomado este caso, de la E.P. comunicación aún no ha salido el acuerdo del Consejo de Facultad, sin embargo esta semana ya estamos culminando la primera unidad y eso dificulta a los estudiantes a que se les pueda regularizar la matrícula y en este caso, en este caso no matricularse en los cursos que deberían estar pasando ya que están siguiendo y el docente puede ingresar esa nota, pide agilizar ese trabajo como decano; y en el caso de Mecánica Eléctrica, señala que ha estado como veedor en esta comisión que se ha formado y ya se ha resuelto. Pide que se forme una comisión permanente de asuntos académicos porque incluso el caso de Ciencias Sociales ya lo hemos tomado en concejo anterior, y no se ha solucionado el problema, piensa que debía existir una comisión que pueda en este caso ver esos casos y pues exigir que se dé la viabilidad, DECANO FCCA. Señala que efectivamente, hay unos problemas que se suscita a través del desarrollo académico. Sin embargo, habría que pensar, que el objetivo de los docentes es enseñar a los estudiantes de acuerdo a lo establecido, pues no es nuestra función, incomodar. Los estudiantes en mi facultad y sobre todo en la escuela de administración, hay un problema, pero en consejo ya se ha resuelto, se ha dicho que se forme una comisión en seguida, pues este se tenía que tomar un examen, pero felizmente es un curso que no es requisito, no es un curso final.

EST. LESTER EDISON. Pide, si es que en la facultad no se está absolviendo, tal vez el docente, está encima del decano veo que el Vicerrectorado Académico está en la capacidad de resolver la problemática tanto del estudiante, tanto del personal docente, en ese margen yo pediría que se resuelva apresuradamente ese tema, porque ya vamos acabando la primera unidad y eso preocupa les afecta a los compañeros estudiantes.

SECRETARIA GENERAL. Respecto al pedido del decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, ya tenemos el expediente de contrato.

#### **CONTRATO DE DOCENTES POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL**

**Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica Electrónica**

**Escuela Profesional de Mecánica Eléctrica**

**Resolución Decanal N°418 2021**

Nº	DOCENTE	TIPO	PUNTAJE	INICIO
1	Mijaíl Cárdenas Choque	B1	37.34	18 de octubre del 2021
2	John Jimmi Portugal Cornejo	B1	42.58	18 de octubre del 2021
3	Luis Horacio Chávez Vallejo	B2	40.33	18 de octubre del 2021
4	Yademiro Mero Gutiérrez Gallego	B2	36.24	18 de octubre del 2021

EST. LESTER EDISON. Observa que debemos tener docentes que tengan la capacidad de enseñar es el caso del ingeniero Portugal Cornejo Jimmy, que ahora se esté leyendo su contrato, pero particularmente vio que avanza solamente una hora semanal cuando el curso es de 5 horas semanales, en una unidad avanza solamente tres oportunidades y donde en su informe miente, y eso también lo adjunté al señor vicerrector académico.

SEÑOR RECTOR. Señala que hay observación sobre el ingeniero Portugal, vamos a pedir que se remita los informes correspondientes queda pendiente y recomienda al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales para que proceda con prioridad el tema del caso de los estudiantes de la E. P. Ciencias de la Comunicación. Igualmente, el plano de la E. P. de Mecánica Eléctrica que proceda con independencia, con transparencia, porque la razón de ser de la universidad son los estudiantes.

DECANO FIMEES. Señala que hay varios docentes en esta resolución y propuesta para contrato y ellos están esperando ya desde el mes de octubre, justamente el 18 de octubre. Yo quisiera que se ponga en consideración ese aspecto, se pueda dar este pase para estos colegas que vienen esperando este contrato por asignación presupuestal temporal.

DECANO FMH. Respecto al tercer pedido del doctor cambio de condición del doctor Elías Aycacha Manzaneda de tiempo parcial a tiempo completo y tengo entendido de que cuenta con informe legal y de planificación.

DECANA FE. Señala sobre la aprobación de un contrato para la región de Arequipa, se ha presentado con el Oficio N° 744, la resolución N° 318, pide apoyo en la aprobación, puesto que desde el primero de diciembre estamos ya con el internado de enfermería tanto comunitario y clínico en la ciudad de Arequipa y necesitamos enviar los silabos, el plan de práctica para cumplir realmente con todo lo que prácticamente nos exige la gerencia

- El pedido del señor vicerrector académico referente a algunos electores que no sufragaron en las últimas elecciones de autoridades universitarias e impide el cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Elecciones.





VICERRECTOR ACADÉMICO. Señala que en realidad fue realizado por el presidente del Comité Electoral de la UNA Puno, quien mediante un oficio a Vicerrectorado, indicando que debíamos cumplir con las funciones para los electores que no habían sufragado en las elecciones de la UNA Puno 2021. Y más aún, revisando en el capítulo décimo de las sanciones en el artículo 53, Es por ello que nosotros hemos enviado a su rectorado un oficio solicitando que se ponga a consideración del Consejo Universitario para conocimiento y la determinación, porque ya se debe iniciar el cobro de estas sanciones de lo contrario, estaríamos cayendo en problemas administrativos y pide a asesoría legal que nos dé una pauta al respecto.

ASESOR JURÍDICO UNA. Señala que se ha emitido el Informe Legal 1796 sobre el cumplimiento de las sanciones electorales de los no sufragantes en las elecciones de la UNA Puno, donde se concluye que procede el cumplimiento de las sanciones a electores no sufragantes en las elecciones de la UNA Puno 2021, conforme al artículo 53 del Reglamento para la elección de Rector y Vice Rectores Periodo 2021-2026 y elecciones complementarias de la Universidad Nacional del Altiplano. También se recomienda que la medida de cobro se derive a las diferentes dependencias de la universidad encargadas de la emisión de constancias de no a dudar. Para efectos de dar cumplimiento al cobro de multas.

SEÑOR RECTOR. Pide a la Oficina de Recursos Humanos a través de unidad de control de asistencia o la elaboración de la planilla correspondiente en cuanto a los estudiantes que no sufragaron en las últimas elecciones igualmente se haga la multa correspondiente el pago de la multa de 30 soles simplemente en el proceso de matrículas, en las distintas facultades, para lo cual se remite el padrón electoral y la relación de los que no sufragaron, pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario para su aprobación.

EST. MAYCOL NINA. Sabemos que en la universidad, los docentes, los decanos, las autoridades tienen un sueldo en cambio todos nosotros los estudiantes nos auto sostenemos en muchos casos, estamos buscando nuestras posibilidades para hacer nuestras cargas y poder asistir a las clases virtuales, poder llegar a un lugar donde haya buena conectividad. Y pide como estudiante del tercio estudiantil se anule el pago hacia los estudiantes.

SEÑOR RECTOR. Entiende su preocupación, pero no compartimos, la ley es universal es clara los estudiantes tienen derechos, pero también tienen deberes que cumplir, tienen obligaciones. Necesitamos estudiantes responsables, dedicados, pero también hay estudiantes que no han cumplido con su función. La multa no es para los estudiantes que cumplan su responsabilidad, es para aquellos estudiantes que no han cumplido, que son un mínimo, que no han votado.

EST. TONY CHAMBI, Cree que hay que ser más empáticos por esta situación de la pandemia y entender a nuestros compañeros estudiantes, pido de nuevo que se considere esta situación.

SEÑOR RECTOR. Recalca que no se está cobrando ni un solo a los estudiantes sólo aquellos estudiantes que tienen multa, que no han cumplido su deber.

EST. LESTER EDISON. Coincido con lo que dice que el estudiante tiene derecho y tiene deber, no sabe dónde especifica que deben pagar los estudiantes y pide se especifique. Segundo, no podemos comparar los años pasados con la actualidad, valga la redundancia, que nosotros estamos sopesando una pandemia de dos años realmente, y muchos de los compañeros no tenemos igualdad de oportunidades o tal vez igualdad de condiciones y pide que este Honorable Consejo Universitario entienda la situación de mis compañeros, estudiantes que se auto educan y eso hay que entenderlo.

SEÑOR RECTOR. Recalca que nadie está cobrando a los estudiantes la educación, la gratuidad de la educación se garantiza en la Universidad lo que debe quedar claro es que en la universidad hay normas, hay la ley universitaria, hay estatuto de la Universidad, hay reglamentos internos y dentro del proceso democrático se aprueban por instancias, vía y resolución rectoral, lo que se está haciendo es el cumplimiento de ese reglamento, de esa resolución, y todos los estudiantes que cumplen con responsabilidad no tienen por qué pagar.

EST. RENZO RAMOS. Se solidariza con todos los estudiantes que no han podido sufragar en estas elecciones, no estamos en situaciones normales donde los estudiantes podamos asumir ese tipo de responsabilidad o podamos responder frente a este deber que debíamos haber cumplido o no, solo se está pidiendo, que es por esta oportunidad de pandemia y debió a otros factores. Por esta vez, exonerar de cualquier pago a todos los compañeros que no han podido sufragar,

EST. MAYCOL NINA. Yo he visto muchos casos, señor, usted donde el estudiante trabaja, señor doctor, tenemos que entender eso, ser empáticos con nuestros compañeros, con nuestros compañeros estudiantes de la universidad. Piensa que debemos darles esta oportunidad porque no estamos en tiempos normales.

SEÑOR RECTOR. Señala que si bien es cierto, estamos en tiempos de pandemia, no estamos en tiempos normales, pero también debe haber siempre en parte la responsabilidad. y pide, a los estudiantes y docentes que por diversas razones no han cumplido con su deber para que puedan presentar sus informes, sus descargos al Vicerrectorado Académico para proceder con la justificación correspondiente y en adelante



pedir que los estudiantes cumplan con su deber de elegir a sus representantes, como también a sus autoridades.

EST. LESTER EDISON. Considera que nos hemos entendido en este tema y particularmente, llamaría a mis compañeros que presenten el sustento, a Vicerrectorado Académico, y saldría un comunicado público a nivel de lo que es fanpage del Facebook.

SEÑOR RECTOR. Señala afirma que el plazo sería de 15 días.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. Señala que revisando el reglamento de elecciones, el artículo 52, sobre la dispensa del acto de sufragio y cuando procede por privación de la libertad, enfermedad, enfermedad debidamente acreditada y causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente acreditadas por el elector. Estas son las causales por las cuales habría la dispensa.

**Consejo Universitario** aprobó lo siguiente:

- Otorgar un plazo de quince días, para que los Señores Docentes y Estudiantes que no han sufragado en las elecciones de la UNA-Puno, llevado a cabo el 15 de julio del 2021, presenten sus descargos correspondientes del por qué no han sufragado, los mismos que deben estar debidamente justificados y documentados, conforme lo estipula el Capítulo X, Art. 53º del Reglamento para Elección de Rector y Vicerrectores de la UNA-Puno (2021-2026) Art. 41 y 43; y Reglamento de Elecciones Complementarias para Decano: Ciencias Jurídicas y Políticas, Medicina Humana y elecciones Complementarias de Representantes Docentes ante los Consejos de Facultad: Enfermería y Ciencias Contables y Administrativas de la UNA.
- Caso contrario, se aplica las sanciones establecidas en el Capítulo X, Art. 53 del Reglamentos para Elección de Rector y Vicerrectores de la UNA-Puno (periodo 2021-2026); y Reglamento de Elecciones Complementarias para Decano: Ciencias Jurídicas y Políticas, Medicina Humana y elecciones Complementarias de Representantes Docentes ante los Consejos de Facultad: Enfermería y Ciencias Contables y Administrativas de la UNA, dando cumplimiento a las sanciones de los electores que no han sufragado en las elecciones de la UNA – Puno 2021.

DECANA FE. Informa que ha ingresa el documento, nos surge realmente su aprobación.

SEÑOR RECTOR. Pide a la Secretaria General revisar si se cuenta con el expediente. Respecto al pedido de la Facultad de Medicina Humana referente a un cambio, pide al decano que haga el seguimiento para ver donde está el expediente y lo veremos en el próximo Consejo Universitario, ese punto de prioridad.

DECANO FMH. Señala que el expediente ya está en secretaría general de manera física.

SECRETARIA GENERAL, Pide verificar

EST. MAYCOL NINA. Señala que había pedido se informe esto es acerca de la tercera convocatoria.

SEÑOR RECTOR. Comunica al estudiante que ese punto lo hemos visto en el cuarto punto de la agenda. Asimismo, indica a la secretaria general, si no están los documentos a la vista pasan para el próximo Consejo Universitario.

SECRETARIA GENERAL. Señala que se ha procedido a buscar, pero no lo tenemos a la vista.

SEÑOR RECTOR. Señala que hemos agotado todos los puntos de la agenda del Consejo Universitario Ordinario, así como también los pedidos. Muchísimas gracias, señores miembros de Consejo Universitario. Siendo dieciocho horas con cuarenta y un minuto culmina la sesión de Consejo Universitario Ordinario, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL - UNA